

| | | | |
|---|--|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | | Página 1 de 48 |

1. DATOS GENERALES

| | | | |
|--|--|---|--------------------------|
| Título: | AUDITORIA ESPECIAL A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EDURBE S.A Y LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | | |
| Fecha de Emisión: | DICIEMBRE 2019 | Informe Numero: | CI-0098-19 |
| Tipo de Informe: | Evaluación y/o Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/> | Evaluación de la Gestión del Riesgo | <input type="checkbox"/> |
| | Enfoque hacia la Prevención <input type="checkbox"/> | Relación con Entes Externos de Control | <input type="checkbox"/> |
| Dependencia: | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR - EDURBE | | |
| Elaboró: Equipo Auditor Responsable. | | Remitido a: | |
| Carlos Javier González García – Asesor Externo – OACI Omar Danilo García Navas – Asesor Externo - OACI | | Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A. | |
| Revisó: | | | |
| Doctor. Juan Carlos Frías Morales Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. | | | |

| Reunión de Apertura | | | | | Ejecución de la Auditoría | | | | | Reunión de Cierre | | | | | |
|---------------------|----|-----|----|-----|---------------------------|-------|--|-------|--|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Día | 06 | Mes | 12 | Año | 2018 | Desde | | Hasta | | Día | N/A | Mes | N/A | Año | N/A |

2. DESCRIPCIÓN

| | |
|--|--|
| Antecedentes y/o justificación: | Alcance: |
| En cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, y la Comisión AMC-OFI-0137461- 2018 , se realizó evaluación a los convenios suscrito por EDURBE S.A Y LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. | La auditoría se fundamentara en la Evaluación de los convenios celebrados entre el Distrito de Cartagena y EDURBE S.A durante la vigencia 2018, los contratos celebrados por EDURBE S.A. en cumplimiento de los mismos, los informes de interventoría y/o supervisión, |

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 2 de 48 |

| | |
|--|---|
| | disponibilidad y registro presupuestal, actas, garantías, aprobación de las garantías y demás documentos relacionados con la ejecución contractual. |
| Objetivo General: Evaluar la adecuada ejecución de los convenios celebrados entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y EDURBE S.A., durante la vigencia 2018. | Metodología aplicada: ✓ Análisis y evaluación documental de los procesos contractuales. |
| Objetivo Especifico: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluar los aspectos jurídicos, y administrativos de los convenios y Contratos interadministrativos suscritos por Edurbe y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. ➤ Efectuar recomendaciones respetuosas, atendiendo los principios que orientan el ejercicio de la función administrativa, con el objeto de mejorar la ejecución de los procedimientos bajo lo conceptuado en el Artículo 209 de la Colombia. | |

3. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Cartagena de Indias, realizó esta auditoria con fundamento en el siguiente marco normativo.

- **MARCO NORMATIVO:**

- **Constitución Política de Colombia.**
 - **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
 - **Ley 190 DE 1995:** "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
 - **Ley 489 de 1998 :** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Artículo 95: - Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- **Ley 1150 de 2007:** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".



| | | |
|---|--|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 3 de 48 |

- **Ley 1474 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- **Decreto 019 del 10 de enero de 2012:** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- **Decreto 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."

3.1. – ANTECEDENTE.

La auditoría especial desarrollada a los convenios suscritos por Edurbe S.A y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias correspondiente a la vigencia de 2018, comisionada mediante oficio **AMC-OFI-0137461-2018**, se instaló el día 6 de diciembre del 2018, donde se solicitaron la relación de los contratos y convenios correspondiente a la vigencia 2018, efectuándose en la misma reunión los requerimientos iniciales, información que fue suministrada por la dependencia auditada, mediante oficio **AMC- OFI- 18-0107383** del 18 de diciembre de 2018, entregando una relación de un total de diez (10) contratos, entre convenios y contratos interadministrativos suscritos entre el Distrito con la empresa Edurbe S.A, por un valor total de **\$ 86.588.980.875.93**, seleccionados bajo la modalidad de contratación directa, determinado como muestra la totalidad de los convenios y contratos interadministrativos de la vigencia en mención, equivalente a un 100%, es importante precisar que la auditoria se suspendió y se reanudo el día 7 de febrero de 2019. A continuación se relacionan el contrato y convenios interadministrativos.

- Cuadro de relación de contratos.

| Item | No. de contratos o convenios | Objeto Del Contrato O Convenio | Valores de los contratos y convenios |
|------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Contrato interadministrativo No. 001 | Contratar las obras de adecuación para mejorar locativas en los despachos donde se encuentran ubicadas las distintas inspecciones de policía del Distrito de Cartagena, comisarías de familia y casas de justicia. | \$ 2.120.339.227.31 |
| 2 | Convenio interadministrativo No. 001 | Realizar la gerencia integral para contratar obras de limpieza del caño Juan Angola entre la pista del aeropuerto y el puente de Cana pote y limpiezas de las lagunas de Marbella y el cabrero del distrito de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención. | \$ 14.999.983.683.00 |
| 3 | Contrato interadministrativo No. 002 | Realizar la gerencia integral para construcción y rehabilitación de vías en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la interventoría técnica administrativa y financiera de las obras en mención. | \$ 21.161.458.465.00 |
| 4 | Contrato interadministrativo No. 003 | Realizar la gerencia integral para contratar la consultoría para realizar estudios y diseños complementarios para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos para la realización de los juegos nacionales y para nacionales 2019 | \$ 2.600.000.000.00 |
| 5 | Convenio interadministrativo No. 003 | Realizar la gerencia integral para construcción de obras de estabilización de taludes en la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. | \$6.225.930.343.00 |



**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**Código:
ECGCI01-F005MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN
PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA
INTERNAFecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 4 de 48

| | | | |
|----|---|--|---------------------|
| 6 | Convenio interadministrativo No. 005 | Realizar la gerencia integral para la construcción y mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de vías, zonas peatonales y espacios público en el Distrito T. Y. C. de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención | \$ 8.154.852.032.00 |
| 7 | Convenio interadministrativo No. 006 | Realizar la gerencia integral para el revestimiento en concreto rígido del canal calle 20 de julio, tramo comprendido entre la avenida del consulado y avenida pedro de Heredia en el barrio Amberes, construcción del canal pluvial conviviendo, Ceballos (nuevo bosque etapa II), y alcantarillado sanitario de las zonas aledañas a la vía perimetral sector navidad y puerto de pescadores en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. | \$ 3.045.433.979.62 |
| 8 | Convenio interadministrativo No. 009 | Realizar la gerencia integral para adelantar las acciones administrativas tendiente al logro de los objetivos propuestos en el programa primera infancia feliz y protegida a través del desarrollo de acciones articuladas intersectoriales de la familia como núcleo esencial en la protección de la infancia y adolescencia – Adecuación general del hogar múltiple de flor del campo. | \$ 5.018.638.100.00 |
| 9 | Convenio interadministrativo No. 010 | Realizar la gerencia integral para adelantar las acciones administrativas tendientes al logro objetivos propuestos en el programa primera infancia feliz y protegida a través del desarrollo de acciones articuladas intersectoriales y interinstitucionales que promuevan el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial en la protección de la infancia y la adolescencia | \$ 1.800.000.000.00 |
| 10 | Contrato interadministrativo SPD – 02- 2018 | Contratar la nueva estratificación urbana y de centros poblados del Distrito de Cartagena y la realización y desarrollo de fichas urbanísticas de barrios contenidos en el POT, con el objeto de identificar los elementos construidos de la ciudad, para garantizar con ello la vigencia permanente de las mutaciones sea por obras licenciadas o sin licencia. | \$ 2.379.292.000.00 |

3.2. – RESULTADO DE EVALUACION DE LOS CONTRATOS INTERAMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y EDURBE SAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2018.**3.2.1 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001**

| | |
|-------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación directa |
| Contrato No. | 001 del 2018, Adicional 01 del 27 de septiembre de 2018. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe SA |
| Valor del Contrato | \$ 2.120.339.227.31 |
| Objeto | Contrato de obras de adecuación para mejoras locativas en los despachos donde se encuentran ubicadas las distintas inspecciones de policía del distrito de Cartagena, comisarías de familia y casa de justicia |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 144 del 17 de abril de 2018, por un valor de \$ 2.120.339.227.31, Certificado de Registro Presupuestal N° 816 del 05 de julio de 2018., por un valor de \$ \$ 2.120.339.227.31 |

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 5 de 48 |

| | |
|----------------------|---|
| Fecha de Iniciación | 12 de julio de 2016 |
| Fecha de Terminación | 12 de octubre de 2018, plazo adicionado hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| N° de Póliza | No. de Póliza de cumplimiento: 75-4410109336 – Compañía Aseguradora del Estado S.A. Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ \$318.050.884 Fecha de inicio 29/06/2018, fecha final 29/01/2019 No. de Póliza de cumplimiento: 75101093410 – Compañía Aseguradora del Estado S.A. -Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, 10% del valor del contrato \$ 212.033.922.73, Fecha de inicio 29/06/2018, fecha final 29/09/2019. -Devolución del pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 2.120.339.217.31, fecha de inicio 29/06/2018, fecha final 29/09/2019. - Aprobación de póliza de garantía de cumplimiento el día 29 de junio de 2018. |
| Adicional | No. 01, por el cual amplían el plazo del contrato de ejecución del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2018. |

3.2.1.1. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONSORCIO INSPECCIONES 2018, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato de obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0065 del 27 de julio de 2018. |
| Contratante | Edurbe SA |
| Contratista | Consortio Inspecciones 2018 Nit: 901.200.151-0 R/L: Joiser Martínez Álvarez |
| Valor del Contrato | \$ 2.020.111.049 |
| Objeto | Contratar de obras de adecuación para mejoras locativas en los despachos donde se encuentran ubicadas las distintas inspecciones de policía del distrito de Cartagena, comisarias de familia y casa de justicia |
| Fecha de Iniciación | 01 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| Adicional | No. 01 del 25 de octubre de 2018, por el cual se amplía el plazo del contrato de ejecución del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2018. |

REVISION DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO

OBSERVACION No. 1.- En el análisis al Estudios Previos en el punto No. 1, este tiene como fundamento jurídico que la selección de la contratación será escogida bajo la modalidad de selección abreviada de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, observando que esta contratación no fue seleccionada bajo esta modalidad, sino bajo la modalidad de la contratación directa, además se observa, que por la cuantía presupuestal para esta contratación, si esta fuera seleccionada por convocatoria pública la modalidad debería ser por licitación pública, no la selección abreviada.

Anexo pantallazo del punto # 1 de los estudios previos



| | |
|---|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 6 de 48 |

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA |
| FECHA: | FEBRERO DE 2018 |
| PROYECTO DE INVERSION | FORTALECIMIENTO PROGRAMA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO, INSPECCIONES DE POLICIA Y CASA DE JUSTICIA. |
| FICHA DE INSCRIPCION | |
| OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO: Contratar obras de adecuación para mejoras locativas en los despachos donde se encuentran ubicadas las distintas Inspecciones de policía del Distrito de Cartagena, comisarías de familia y casas de justicia. | |
| 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS | |
| <p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia, y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Selección abreviada. Procedimiento de selección del contratista reglamento en el decreto 1082 de 2015.</p> <p>Una vez acreditados, suficientemente, los supuestos fácticos que sustenten el presente proceso de contratación; se tendrá por procedente la selección del futuro contratista mediante las modalidades de Contratación establecidas en el decreto 1082 de 2015 y el artículo segundo del Decreto 0008 de 6 de Enero de 2016.</p> | |
| <p>OBSERVACION No. 2.- En el mismo análisis del estudios previos en el punto # 4, se establecido la forma de pago del valor del contrato de la siguiente forma: <i>"un pago inicial, con la suscripción del contrato y las respectiva acta de inicio, a manera de anticipo por el valor correspondiente al 50% del valor total del contrato, el 50% restante se cancelara con el recibido a satisfacción por parte del respectivo interventor del contrato, siendo esta modificada en la minuta del contrato en su cláusula tercera, estableciendo el valor y forma de pago, será en forma desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada.</i></p> <p>(Transcripción de la cláusula tercera del contrato).</p> <p>CLAUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: <i>El valor del contrato interadministrativo asciende a la suma DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 2.120.339.227.31). FORMA DE DESEMBOLSO: FORMA DE DESEMBOLSO: El Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: La suma Correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipa, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A, el que manejará en patrimonio autónomo o en un mecanismo fiduciario a fin de garantizar le destinación de los recursos al proyecto. Este valor deberá ser utilizado exclusivamente a la ejecución del contrato, y para su trámite se requiere adicionalmente del cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.</i></p> <p>(Anexo pantallazo del punto 4.5 del estudio previo).</p> | |





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 7 de 48 |

| | |
|--------------------------|--|
| 4.5 FORMA DE PAGO | Se realizará un pago inicial, con la suscripción del contrato y la respectiva acta de inicio a manera de anticipo por un valor correspondiente al 50% del valor total del contrato, el 50% restante se cancelara con el recibido a satisfacción por parte del respectivo interventor del contrato. |
|--------------------------|--|

OBSERVACIÓN No. 3 – No se evidencia en el expediente suministrado, las actas de visitas citadas en los estudios previos, documentos, ni cotizaciones etc., que acrediten la justificación presupuestal del valor del contrato de \$ 2.120.339.227.31 para el mantenimiento y mejora locativos de las inspecciones de policía, comisarías de familia y casa de justicia del Distrito de Cartagena de Indias.

OBSERVACIÓN No. 4. – *No se evidencia, acta la asignación del equipo interdisciplinario conformado por la Secretaria del Interior, siendo este el encargado de la supervisión del contrato, de la vigilancia, seguimiento y verificación, técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato – Supervisión.*

que la modifiquen o adiciónen. **CLAUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio serán ejercidos a través de un equipo interdisciplinario conformado por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA quien tendrá las siguientes Funciones Específicas: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismo de coordinación con EDURBE que le permita mantenerse perfectamente enterado de la ejecución del objeto convenido; 2) La Supervisión, en ejercicio de su actividad solicitará las certificaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y/o contratadas; 3) Comunicar a la Instancia respectiva las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. 4) Impartirá las instrucciones y efectuará las observaciones siempre por escrito, requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones. 5) Igualmente expedirá los informes, conceptos, certificaciones o autorizaciones derivados del proceso de Supervisión. 6) El Supervisor del contrato verificará que EDURBE S.A, o el contratista que vincule a la ejecución del objeto, cumpla con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales (EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF y Cajas de Compensación) y lo correspondiente a la seguridad social del personal a través del cual se realizaran las actividades para dar cumplimiento al objeto del convenio, durante el término establecido en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. 7) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones derivadas de este, dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. El supervisor deberá suscribir un informe detallado certificando el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte del contratista 8) La vigilancia y control general de la ejecución del convenio. 9) Hacer recomendaciones, sugerencias y requerir al contratista con respecto al cumplimiento y ejecución del convenio. 10) Expedir certificación que dé cuenta del recibo a satisfacción de los servicios prestados. 11) Proyectar las actas a que hubiere lugar e inclusive la de liquidación del contrato y velar por su suscripción dentro del término legal.

OBSERVACION No. 6.- En el expediente contractual suministrado, no se evidencia informes, actas o documentos por parte de la supervisión del contrato sobre el control general de la ejecución del contrato de acuerdo a lo pactado en la *Cláusula Séptima del contrato – Supervisión, solo se observaron los informes parciales y final de ejecución por la entidad contratista Edurbe S.A.*

OBSERVACION No. 7. - De acuerdo a las garantías establecidas en el contrato, no exigió a favor del Distrito, garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual, siendo necesario esta garantía por el riesgo del alcance y actividades del objeto del contractual, además esta garantía es exigida como amparo en los estudios previos.





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 8 de 48 |



Distrito Turístico y Cultural

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

entregados o servicios prestados. 3) Responsabilidad civil extracontractual: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Departamento, por el término de ejecución del mismo. Esta garantía se constituirá en póliza anexa.

OBSERVACION No. 8 - De acuerdo a las especificaciones en los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, y documentos soportes de la etapa precontractual, la contratación se enmarcaba en contratar con una entidad o empresas públicas para la ejecución de un objeto contractual específico, no para una contratación de una gerencia integral.

REVISIÓN DE LA ETAPA EJECUCION – INFORMES PRESENTADOS POR EDURBE S.A.

En virtud a los informes presentado por el contratista EDURBE S.A, que reposan en el expediente contractual, donde detallan los avances de ejecución, relacionados a continuación:

- Primer informe de obra, donde describen los avances de ejecución de las obras dentro del periodo entre 01 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018.
- Segundo informe de obra de 18 de octubre de 2018; donde describen los avances de ejecución de las obras dentro del periodo entre el 01 de agosto de 2018 al 18 de octubre de 2018.
- Tercer informe de obra de 18 de octubre de 2018; donde describen los avances de ejecución de las obras dentro del periodo entre el 01 de agosto de 2018 al 02 de noviembre de 2018.
- Cuarto informe de obra; donde describen los avances de ejecución de las obras dentro del periodo entre el 01 de agosto de 2018 al 07 de diciembre de 2018.
- Quinto informe de obra; donde describen los avances de ejecución de las obras del 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con la información del informes de ejecución de obras a la inspección de policía de Bocagrande, no desarrollaron las actividades de mantenimiento locativo y ampliación, porque no permitieron el ingreso a las instalaciones, por motivos que la policía Nacional, manifestó que el terreno donde se encuentra las instalación de la inspección de policía de Bocagrande es de propiedad de ellos y no del Distrito de Cartagena, anexando actas de reuniones realizadas con la policía sobre este tema.

Cuadro.- Avances de los informes de ejecución:

| Lugar de la obra de mantenimiento | Primer informe - Avances (%) del 01/08/2018 al 30/09/2018 | Segundo informe - Avances (%) del 01/08/2018 al 18/10/2018 | Tercer informe - Avances (%) del 01/08/2018 al 02/11/2018 | Cuarto informe - Avances (%) del 01/08/2018 al 07/12/2018 |
|---------------------------------------|---|--|---|---|
| Inspección de policía el Recreo | 90% | 90% | 100% | 100% |
| Inspección de policía del 20 de Julio | 80% | 100% | 100% | 100% |
| Inspección de policía de Ciudadela | 80% | 90% | 99% | 100% |
| Inspección de policía de Blaz de Lezo | 65% | 80% | 80% | 100% |
| Inspección de policía Chiquinquirá | 70% | 80% | 80% | 100% |
| Inspección de policía del Bosque | 60% | 75% | 90% | 100% |
| Inspección de policía las Palmeras | 80% | 85% | 90% | 100% |



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 9 de 48 |

| | | | | |
|--|-----|-----|------|------|
| Inspección de policía la Esperanza | 40% | 50% | 80% | 100% |
| Inspección de policía San Francisco | 70% | 95% | 100% | 100% |
| Inspección de policía Nuevo Paraíso | 35% | 45% | 80% | 100% |
| Inspección de policía Boca grande | 5% | 5% | 5% | N/A |
| Inspección de policía los Jardines | 20% | 50% | 90% | 100% |
| Inspección de policía Canapote | 15% | 35% | 80% | 100% |
| Inspección de policía Pozón | 10% | 40% | 60% | 100% |
| Comisaria de familia de Chiquinquirá | 90% | 95% | 100% | 100% |
| Casa de justicia Chiquinquirá | 70% | 80% | 80% | 100% |
| Comisaria de familia Distrital | 90% | 90% | 100% | 100% |
| Casa de justicia, inspección de policía y comisaria el country | 40% | 60% | 90% | 100% |

OBSERVACIONES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO.

OBSERVACION No. 9. De acuerdo a los informes de ejecución presentado por Edurbe .S.A, el contrato se ejecutó, al 100 %, dejando presente, no se evidenció un informe final de recibido a satisfacción de la ejecución por parte del supervisor del contrato, siendo así, no hay certeza que la ejecución sea al 100%.

OBSERVACION No. 10.- De acuerdo con el cuadro anterior de informes de avances, se observa que no ejecutaron los trabajos de mantenimiento y reparación en la inspección de policía de Bocagrande, siendo así el contratista Edurbe S.A. lo cual no se evidencia documento que registre devolución al distrito de Cartagena de Indias, del valor restante de las obras no ejecutadas, teniendo en cuenta que el contrato se canceló 100% de manera anticipa.

OBSERVACION No. 11- En el expediente contractual, solo se evidencio las siguientes actas con vistos buenos de terminación de los trabajos por los siguientes funcionarios:

- Acta de recibo de obra por la Dra. Carmen Gómez Comisaria de Familia Distrital
- Acta de recibo de obra por el Dr. Hyezect Ortega, Inspector de policía del nuevo paraíso
- Acta de recibo de obra por el Dr. Walter Palencia - Inspector de Policía de la Esperanza.
- Acta de recibo de obra por la Dra. Mónica Herazo - Inspectora de Policía del Recreo
- Acta de recibo de obra por el Dr. José Herbet Isidro - Inspector de Policía 20 de julio.
- Acta de recibo de obra por el Inspector de Policía de San francisco.

Faltando las demás actas de recibido final con sus respectivos vistos buenos por los funcionarios a cargo de las dependencia objeto de la ejecución contractual.

OBSERVACION No. 12.- No se evidencia informe parcial y ni final por parte del supervisor del contrato referente a la ejecución del contrato, además no hay documento, acta o informe por el supervisor del contrato, que manifieste los motivos porque a la fecha no sea recibido las obras ejecutadas del contrato interadministrativo # 001.

OBSERVACION No. 13 - Se observó, solo la publicación de las actuaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando la publicación de actuaciones de la etapa contractual.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA
INFORME DE AUDITORIA

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 5.0
Fecha:
09-04-2018
Página 10 de 48

ETAPA POSTCONTRACTUAL Y LIQUIDACION DEL CONTRATO:

OBSERVACION No. 14 - Dentro de esta etapa del contrato, a la fecha no se evidencia proyectada, Acta liquidación del contrato por el Distrito de Cartagena de Indias y Edurbe S.A.

3.2.2- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.001 – 2018

| | |
|-------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Convenio Administrativo No. 01 |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Convenio No. | 001 del 06 de julio de 2018 |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe SA |
| Valor del Contrato | \$ 14.999.983.683 |
| Objeto | Realizar la gerencia integral para la contratación de relimpia del caño de Juan Angola entre la pista del aeropuerto y el puente de canapote y la relimpia de la laguna de Marbella y el cabrero del Distrito de Cartagena de Indias, y la interventoría técnica, administrativa y financiera de la obra en mención. |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 94 por un valor de \$14.999.983.683 del 16 de abril de 2018, Certificado de Registro Presupuestal N° 277, por un valor de \$ 14.999.983.683 del 12 de julio de 2018. |
| Fecha de Iniciación | 12 de julio de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| Resolución | No. 4418 del 06 de julio de 2018 " Por medio del cual se justifica la contratación" |
| Pólizas | Aprobación de póliza el día 12 de julio de 2018. Póliza de cumplimiento No. 75-44- 101092 – Compañía Aseguradora del Estado S.A., fecha de expedición 12/07/2018 Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 2.249.997.552.45, fecha de inicio 12/07/2018, fecha final 30/04/2019. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 14.999.983.683.001, fecha de inicio 12/07/2018, fecha final 30/06/2019. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10% del valor del contrato \$ 1.499.998.368.30, fecha de inicio 12/07/2018, fecha final 31/12/2021.. |
| Supervisor | Ing. Gustavo León Villalobos -Profesional Especializado Código 222 Grado 45 de la Secretario de Infraestructura Distrital |

REVISION DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO

OBSERVACION No. 1 – De Acuerdo al análisis del mercado que reposa en el expediente, este se encuentra enfocado al sector de infraestructura en el área construcción de edificaciones y obras de vías, siendo que el análisis debe ser relativo al objeto del proceso de contratación el cual se marca en la relimpia de un caño y la relimpia de una laguna.

OBSERVACION No. 2 – No se evidencia un informe o documento que detallen el análisis económico por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital, para la determinación del presupuesto oficial del valor estimado para la contratación de acuerdo a lo manifestado en el punto # 4 de los estudios previos.

OBSERVACION No. 3. - De acuerdo a las garantías establecidas en el contrato, no se exigió a favor del Distrito, garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual, siendo necesario esta garantía por



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



| | | |
|---|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 11 de 48 |

el riesgo del alcance y actividades, del objeto del contractual, además esta garantía es exigida en los estudios previos.

OBSERVACIONES DE ETAPA CONTRACTUAL.

OBSERVACION No. 4 – En la actualidad este convenio interadministrativo, se encuentra suspendido mediante acta de suspensión No. 01, suscrita el día 16 de agosto de 2018 por el Representante legal de la empresa Edurbe S.A. y el supervisor del contrato en representación del Distrito de Cartagena de Indias, suspensión argumentada por la solicitud presentada por la procuraduría General Nación mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2018.

A la fecha no evidencia acciones por parte Distrito de Cartagena de Indias y la empresa Edurbe S.A., soluciones para reiniciar la ejecución del convenio, siendo que lleva más de nueve (9) meses suspendidos, y/o en su defecto analizar si es viable la liquidación del convenio.

OBSERVACION No. 5 -: Se evidencia la falta de planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos de los cronogramas establecidos.

3.2.3 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002

| | |
|-------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación directa |
| Contrato No. | 002 del 6 de julio de 2018. |
| Objeto | Realizar la gerencia integral para construcción y rehabilitación de vías en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe S.A |
| Valor del Contrato | \$ 21.161.458.465.01 , + adición por valor de 1.905.828.868.17 Valor total del contrato \$ 23.067.287.333.18 |
| Fecha de Iniciación | 16 de julio de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018, ampliado hasta el 19 de abril de 2019 |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 15 del 8 de febrero de 2018, por un valor de \$ 4.221.045.824.31 -ICLD CDP N° 16 del 8 de febrero de 2018, por un valor de \$ 295.473.207.70 -ICLD CDP N° 21 del 21 de febrero de 2018, por un valor de \$ 4.137.184.908.00 - CI CDP N° 22 del 22 de febrero de 2018, por un valor de \$ 206.859.246.00 - CI CDP N° 24 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 576.443.068.00 -CI CDP N° 26 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 101.865.473.00 - CI CDP N° 28 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 94.127.613.00 - CI CDP N° 29 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 1.882.552.265.00 - CI CDP N° 30 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 326.590.077.00 - ICLD CDP N° 32 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 2.057.309.449 - CI CDP N° 69 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 1.205.214.269.00 - CI CDP N° 70 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 22.861.305.00 -ICLD CDP N° 77 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 431.512.990.00 - ICLD CDP N° 78 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 400.929.097.00 - ICLD CDP N° 79 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 91.302.348.00 -ICLD CDP N° 80 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 163.091.504.00 - ICLD |





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 12 de 48 |

| | |
|--------------------------------|--|
| | <p>CDP N° 81 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 346.461.340.00 - ICLD CDP N° 82 del 11 de abril de 2018, por un valor de \$ 438.795.757.00 - ICLD CDP N° 83 del 11 de abril de 2018, por un valor de \$ 526.119.524.00 - CI CDP N° 84 del 11 de abril de 2018, por un valor de \$ 438.397.263.00 - ICLD CDP N° 85 del 11 de abril de 2018, por un valor de \$ 1.138.326.835.00 - ICLD CDP N° 86 del 11 de abril de 2018, por un valor de \$ 144.27.790.00 - ICLD CDP N° 87 del 27 febrero de 2018, por un valor de \$ 934.275.998.00 - ICLD CDP N° 89 del 16 de abril de 2018, por un valor de \$ 268.989.004.00 - ICLD CDP N° 96 del 17 de abril de 2018, por un valor de \$ 383.426.874.00 - CI CDP N° 97 del 17 de abril de 2018, por un valor de \$ 328.045.436.00 - ICLD</p> <p>Certificado de Registro Presupuestal</p> <p>CRP N° 297 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 2.057.309.449 CRP N° 292 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 1.205.214.269.00 CRP N° 303 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 22.861.305.00 CRP N° 295 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 431.512.990.00 CRP N° 298 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 400.929.097.00 CRP N° 293 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 91.302.348.00 CRP N° 301 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 163.091.504.00 CRP N° 289 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 346.461.340.00 CRP N° 302 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 101.865.473 CRP N° 300 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 2.689.989.004 CRP N° 299 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 326.590.077 CRP N° 296 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 438.397.263 CRP N° 294 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 934.275.998 CRP N° 291 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 91.302.348 CRP N° 288 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 438.795.757 CRP N° 287 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 526.119.524 CRP N° 290 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 328.045.436 CRP N° 286 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 383.426.874 CRP N° 285 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 576.443.068 CRP N° 284 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 1.138.326.835 CRP N° 283 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 206.859.246 CRP N° 282 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 4.137.184.908 CRP N° 281 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 94.127.613 CRP N° 280 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 1882.552.265 CRP N° 279 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 295.473.207.70 CRP N° 278 del 12 de julio de 2018, por un valor de \$ 4.221.045.824.31</p> |
| Resolución: | 4417 del 06 de julio 2018 |
| N° de Póliza | - Aprobación de póliza el día 12 de julio de 2018. Póliza de cumplimiento No. 75-10102607 – Compañía Aseguradora del Estado S.A., fecha de expedición 12/07/2018 <u>Garantías Amparadas</u> -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 3.174.218.769.75, fecha de inicio 12/07/2018, fecha final 30/04/2019. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 21.161.458.465.01, fecha de inicio 12/07/2018, fecha final 30/06/2019. |
| Supervisión | Gustavo de León Villalobos- PE Código 222 – Grado 41 de la Secretario de Infraestructura Distrital |
| Modificatorio adicional | No1 - adición el plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2019. |
| Alcance del objeto | OBRAS EJECUTAR: 1) Pavimentación calle de la cuchara entre Tranv. 56 y 75 del barrio el Pozón 2) Pavimentación Vía de acceso a Colombiatón 3) Pavimentación vía Cordialidad sector Villa Rosita 4) pavimentación en concreto rígido en calle 12 de Fredonia entre Kra 80 y canal Chapudun 5) Pavimentación en concreto rígido calle Pambele entre la avenida Tancon y canal tabú del barrio Olaya Herrera 6) Pavimentación en concreto rígido de la calle 35 (calle 4) entre carrera 71 y bolsillo en el barrio fredonia |





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 13 de 48 |

| | |
|--|--|
| | <p>7) Construcción de pavimento rígido en la carrera 64 entre la vía principal Luis Carlos Galán y la Calle 12 del barrio San Pedro Martín</p> <p>8) Construcción de pavimento rígido en la carrera entre 69 a entre calle 12 y 4 del barrio la Victoria</p> <p>9) Construcción de pavimento rígido en la carrera 69 B Entre calle 12 y 5 del barrio la victoria</p> <p>10) Construcción de pavimento rígido en la calle los almendros entre manzanas U y T en el barrio Antonio José de Sucre</p> <p>11) Reparcho calle 29 C tramo entre manzanas d y E del barrio Blas de Lezo.</p> <p>12) Construcción Carrera 101 entre calle 35 y calle 39 del barrio San José de los Campanos (vía alterna ruta de buses – circuito)</p> <p>13) Construcción calle san Luis del barrio Zaragocilla Cra 50</p> <p>14) Construcción pavimentación en concreto rígido en la calle primera de la flores (calle 34) primera etapa entre nueva (calle 33) y callejo colonial (carrera 27) en el barrio la Quinta</p> <p>15) Construcción pavimento en concreto rígido en la calle salín de Bechara (carrera 49C) entre avenida Pedro Romero y calle 34 en el barrio el Libano</p> <p>16) Construcción de pavimento rígido en la carrera 27 (calle Santa Fe) entre la calle 29 y la 4ta avenida y la Ciénega de la Quinta del barrio manga</p> <p>17) Construcción de pavimento rígido en la calle 32 D del barrio la candelaria, tramo comprendido entre la carrera 37 y canal María auxiliadora</p> <p>18) construcción de la calle 50 entre carrera 30 y la escalera de la maría (para mitigar la erosión Cerro de la Popa)</p> <p>19) Pavimentación carrera 18, refuerzo de muro de contención y demolición de cinco viviendas del barrio Daniel Lemaitre sector la poza</p> <p>20) Pavimentación de calle canal 71 entre Cra 71 A y Cra 71 C del barrio la Victoria, sector los ciruelos. – valor de la obra \$ 155.325.242.30</p> <p>21) Reconstrucción pavimento rígido calle H – L Román del barrio Paraguay.</p> |
|--|--|

3.2.3.1.- LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONSÓRCIO VIAS POR CARTAGENA, PARA LA EJECUCION DE ESTE CONVENIO.

| | |
|---------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato de obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0068 del 30 de julio de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Consorcio Vías por Cartagena |
| Valor del Contrato | \$ 19.092.674.658.37 |
| Objeto | Construcción y rehabilitación de vías en el Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias. |
| Fecha de Iniciación | 8 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | 31 de diciembre de 2018, plazo ampliado hasta el 19 de abril de 2019 |
| Supervisión | Subdirección Técnica Adhoc de Edurbe S.A. |

3.2.3.2.- LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL DISTRITAL, PARA LA INTERVENCION TECNICA, AMISTRATIVA Y FINACIERAS A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato de Interventoría |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0067 del 27 de julio de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Consorcio Interventoría Vial Distrital- R/L Antony Wong Lourduy |





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 14 de 48 |

| | |
|----------------------|--|
| Valor del Contrato | \$ 1.099.22.927.61 - (valor inicial del contrato 1.051.123.000 + valor adicionado \$ 48.154.667.61) |
| Objeto | Definir y sustentar la necesidad de la interventoría técnica, administrativa y financiera a las obras de construcción y rehabilitación de vías en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. |
| Fecha de Iniciación | 9 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | 31 de diciembre de 2018. Ampliado el plazo hasta el 27 de abril de 2019 |
| Adicional | -El día 28 de Noviembre de 2018, suscribieron adicional # 001 al contrato en mención, adicionado la suma del \$ 48.154.667.61, por incluir la interventoría de la obra de la Pavimentación de la calle 74 entre carrera 17 y 14 del barrio siete de agosto del Distrito de Cartagena. El día 12 de febrero de 2019, se suscribió adicional # 002, se adiciono el plazo de ejecución hasta el 27 de abril de 2019. |
| Supervisión | |

RELACION DE LOS AVANCES PRESENTADOS POR LA EMPRESA A CARGO DE LA INTERVENTORA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LAS REHABILITACION DE LAS VIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

En este punto, relacionamos continuación las obras objetos del contrato y sus avances según los últimos informes presentados por la Empresa interventora.

| RELACION DE LAS OBRAS | Relación de las terminadas – entregadas e inauguradas de conformidad a los informes de interventoría |
|---|---|
| Pavimentación calle de la cuchara entre Tranv. 56 y 75 del barrio el Pozón. | Presentan un Avance de la ejecución de las actividades del 100%. Observación: No se registra en el informe que esta obra esta inaugurada. |
| Pavimentación Vía de acceso a Colombiatón y extensión de Alcantarillado. | Presentan que las obras están finalizada, y se inauguraron el día 16 de septiembre de 2018 |
| Pavimentación vía Cordialidad sector Villa Rosita. | Presenta una estimación de un avance de la ejecución de las obras del 100%, dejando la anotación, sin tener en cuenta la obras no prevista. |
| Pavimentación en concreto rígido en calle 12 de Fredonia entre Kra 80 y canal Chapudun – | Presentan que las obras están terminada, e inaugurada el día 01 de diciembre de 2018. |
| Pavimentación en concreto rígido de la calle 35 (calle 4) entre carrera 71 y bolsillo en el barrio Fredonia | Presentan que las obra se terminaron con un avancen un 100%, y se inauguraron el día 01 de diciembre de 2018 |
| Construcción de pavimento rígido en la carrera 64 entre la vía principal Luis Carlos Galán y la Calle 12 del barrio San Pedro Martín. | Presentan que las obras se ejecuto al 100% y se inauguraron el día 01 de diciembre de 2018. |
| Construcción de pavimento rígido en la carrera entre 69 a entre calle 12 y 4 del barrio la Victoria. | Presentan que las obras se ejecutaron y se inauguraron el día 01 de diciembre de 2018. |
| Construcción de pavimento rígido en la carrera 69 B Entre calle 12 y 5 del barrio la victoria. | Presentan que las obras se ejecutaron al 100% y se inauguraron el día 01 de diciembre de 2018. |
| Construcción Carrera 101 entre calle 35 y calle 39 del barrio San José de los Campanos (vía alterna ruta de buses – circuito) – Presentan que esta obra se terminó y fue inaugurada el día 01 de diciembre de 2018. | Presentan que las obra fueron terminada y se inauguraron el día 01 de diciembre de 2018 |
| Construcción de pavimento rígido en la calle los almendros entre manzanas U y T en el barrio Antonio José de Sucre. | Presentan que las obras se ejecutaron al 100% y se inauguraron el día 07 de diciembre de 2018. |
| Construcción pavimentación en concreto rígido en la calle primera de la flores (calle 34) primera etapa entre nueva (calle 33) y callejo colonial (carrera 27) en el barrio la Quinta. | Presentan que las obras se ejecutaron al 100% y la inauguraron el día 15 de diciembre de 2018. |
| Construcción de la calle 50 entre carrera 30 y la escalera de la maría (para mitigar la erosión Cerro de la Popa). | Presentan que las obras se ejecutaron al 100% y se inauguraron el día 15 de diciembre de 2018. |
| Reconstrucción pavimento rígido calle H – L Román del barrio Paraguay. | Presentan que las obras se ejecutaron al 100% , e inaugurada el día 15 de diciembre de 2018. |





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 15 de 48 |

| | |
|--|--|
| Construcción pavimento en concreto rígido en la calle salín de Bechara (carrera 49C) entre avenida Pedro Romero y calle 34 en el barrio el Líbano. | Presentan que las obras se ejecutaron al 100% Observación: No se evidencia en los informes que se reposan en el expediente contractual, que esta obra fue entregada o inaugurada. |
| Reparación calle 29 C tramo entre manzanas d y E del barrio Blas de lezo. | En el informe # 05, presenta que los trabajos pendientes se entregaran el día 31 de diciembre de 2018, observado que el informe # 6 no hacen mención de la entrega de la inauguración de esta obra |
| Pavimentación en concreto rígido calle Pambele entre la avenida Tancon y canal tabú del barrio Olaya Herrera. | Observación: No se evidencia en los informes que se reposan en el expediente contractual, que esta obra fue entregada o inaugurada. |
| Construcción de pavimento rígido en la calle 32 D del barrio la candelaria, tramo comprendido entre la carrera 37 y canal María auxiliadora. | En el informe # 05, presenta que la calle se abrirá el día 28 de diciembre de 2018, observado que el informe # 6 no hacen mención de la entrega de inauguración de esta obra |
| Construcción de pavimento rígido en la carrera 27 (calle Santa Fe) entre la calle 29 y la 4ta avenida y la Ciénega de la Quinta del barrio manga | En el informe # 05, presenta que la calle se abrirá el día 28 de diciembre de 2018, observado que el informe # 6 no hace mención de la entrega de inauguración de esta obra. |
| Pavimentación de calle canal 71 entre Cra 71 A y Cra 71 C del barrio la Victoria, sector los ciruelos. | En el informe # 05, presenta que la calle se abrirá el día 28 de diciembre de 2018, observado que el informe # 6 no hacen mención de la entrega de inauguración de esta obra |
| Pavimentación carrera 18, refuerzo de muro de contención y demolición de cinco viviendas del barrio Daniel Lemaitre sector la poza. | Presentan que el proyecto se encuentra suspendido debido a que la comunidad no está de acuerdo con el tipo de solución planteada. |
| Construcción calle san Luis del barrio Zaragoza Cra. 50 – valor \$ 2.057.309.448.73 | Presentan que las obras llevan un avance del 95 %. |

RELACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2018.

En desarrollo de la ejecución del objeto contractual del convenio interadministrativo 002 de 2018, se observaron las siguientes actuaciones en el expediente contractual, acta de visitas, Otro si, acta de suspensión y actas de reinicio, relacionada a continuación:

Mediante, Otro Si - Modificatorio No. 001 del 19 de abril de 2018 al contrato principal, modificaron la cláusula quinta del convenio interadministrativo # 005 del plazo del contrato, quedando como plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2019, además se obliga al contratista ampliar la garantías únicas estipuladas en la cláusula Octava, ratificando las demás cláusulas del contrato principal.

Que mediante acta del 26 de febrero de 2019, acuerdan las partes el retiro de valla de señalización que interfiere con la realización de la obra.

Que por medio de acta de fecha 23 de enero de 2019, suscritas por el R/L de Edurbe y el supervisor del contrato por parte del Distrito de Cartagena de Indias, buscan acordar la aprobación de ítems adicionales o complementarios que no se encuentra contratados, anexando obras y sus valores, el cual no se evidencia documento que autoricen de estas obras adicionales.





| | |
|---|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 16 de 48 |

Este contrato lo suspendieron, mediante acta de suspensión No. 01 de fecha el día 27 de diciembre de 2018, suscrita por el supervisor del contrato por parte del Distrito de Cartagena de Indias y el R/L de Edurbe S.A, por la solicitud de las empresas de aguas de Cartagena por trabajos que debía adelantar, por las festividades de fin de año, por las dificultades del tránsito de materiales, equipos y demás elementos para llevar la construcción andenes, bordillos y colocación de tapas de registro de fibra de vidrio y el reparcho en diferentes barrios de la ciudad, Reiniciando las actividades de ejecución del contrato, el día 16 de enero de 2018, mediante acta de reinicio No1, indicando que se superaron las causas de suspensión.

Además se observan, que suscribieron los siguientes adicionales:

- Adicional No. 001 del 28 de diciembre de 2018, aprobando adicional en valor del contrato por la suma de \$ 1.905.828.868.17, por las obras adicionales del Reparcho de la avenida Santander del Distrito de Cartagena de Indias, quedando el valor total de contrato por la suma de \$ 23.067.287.333.18

- Adicional No. 002 del 25 de enero de 2019, Aprueban la adición en tiempo el plazo de ejecución por tres (3) meses, que dando hasta el 27 de abril de 2019 plazo de terminación del contrato.

De conformidad con el último informe de ejecución de fecha del 22 de febrero de 2018 de la Empresa Edurbe S.A, se observa que los avances de ejecución de todas las obras se encuentran ejecutadas a un 100%, con excepción de la obra de la Construcción calle san Luis del barrio Zaragocilla Cra. 50 – un avance del 95 % y la obra de pavimentación carrera 18, refuerzo de muro de contención y demolición de cinco viviendas del barrio Daniel Lemaitre sector la poza se encuentra suspendida.

Este contrato en la actualidad se encuentra suspendido, mediante acta de fecha 11 de abril de 2019, además manifiestan que no reinicia hasta tanto no se superen las condiciones expuestas.

OBSERVACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002.

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO.

OBSERVACION No. 1 – En cuanto a las garantías establecidas en los estudios previos y el contrato, no se exigió a favor del Distrito, las garantías de responsabilidad civil extracontractual, siendo necesario estas garantías por el riesgo del alcance y actividades del objeto contractual.

Por lo anterior, el amparo de garantías de responsabilidad civil extracontractual, tiene por objeto cubrir los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguros. Las Entidades Estatales deben exigir, en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza lo consideren necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 17 de 48 |

OBSERVACION No. 2.- Los Documentos como la carta de invitación para celebrar contrato interadministrativo con Edurbe S.A, respuesta, entre otros, no son radicados, ni tramitados por la correspondencia SIGOB de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBSERVACION No. 3.- En cuanto a la forma de Pago del contrato, esta estableció en la Cláusula Tercera del Contrato – valor y la forma de pago, que el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que manejara en patrimonio autónomo o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...” lo anterior, va en contraposición a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **negrita y subrayado fuera del texto.**

OBSERVACIÓN 4: Este contrato en la actualidad se encuentra sin terminar su ejecución, observando que las obras no fueron ejecutadas en el tiempo establecido, y se encuentra suspendido, siendo así, no hay certeza del plazo de terminación de las obras.

OBSERVACION No. 5 - Se observa solo la publicación de las actuaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando las publicaciones de actuaciones de la etapa contractual.

OBSERVACION No. 6: Se evidencia la falta de planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos establecidos.

OBSERVACION No. 7: De acuerdo al amparo de la Garantía única del contrato No. 18-0067 de 2018, se observa que la póliza No. CG -1014390 de la compañía mundial de seguro, no están acorde con los porcentajes de las pólizas que amparan los riesgos establecido en el contrato en mención, además no se evidencia en el expediente contractual aprobación de la póliza por la empresa Edurbe S.A.

3.2.4- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SPD – 02 - 2018

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Convenio No. | SPD - 02 del 24 de agosto de 2018 |
| Objeto | Contratar la nueva estratificación urbana y de centros poblados del Distrito de Cartagena y la realización y desarrollo de fichas urbanísticas de barrios contenidos en el POT, con el objeto de identificar los elementos construidos de la ciudad, para garantizar con ello la vigilancia permanente de las mutaciones sea por obras licenciadas o sin licencias. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe S. A |
| Valor del Contrato | \$ 2.379.292.000. |
| Fecha del Contrato | Hasta el 31 de diciembre de 2018, contados en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución y suscripción del acta de inicio, |



| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 18 de 48 |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Fecha de Iniciación | 14 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018 – Plazo ampliado hasta 2 de mayo de 2019. |
| N° de compromiso Presupuestal | <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <p>CDP: N° 73 por un valor de \$ 1.098.740.000 del 15 de agosto de 2018 CDP: N° 74 por un valor de \$ 154.956.000 del 15 de agosto de 2018 CDP: N° 76 por un valor de \$ 321.260.000 del 15 de agosto de 2018 CDP: N° 80 por un valor de \$ 151.024.000 del 17 de agosto de 2018 CDP: N° 81 por un valor de \$ 108.061.000 del 17 de agosto de 2018 CDP: N° 82 por un valor de \$ 134.000.000 del 17 de agosto de 2018 CDP: N° 83 por un valor de \$ 11.200.000 del 17 de agosto de 2018 CDP: N° 84 por un valor de \$ 399.951.000 del 17 de agosto de 2018</p> <p>Certificado de Registro Presupuestal</p> <p>CRP: N° 311 por un valor de \$ 1.098.740.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 312 por un valor de \$ 321.260.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 313 por un valor de \$ 108.061.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 314 por un valor de \$ 154.956.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 315 por un valor de \$ 151.024.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 316 por un valor de \$ 134.100.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 317 por un valor de \$ 11.200.000 del 14 de septiembre de 2018 CRP: N° 318 por un valor de \$ 399.951.200 del 14 de septiembre de 2018</p> |
| N° de Póliza | <p>No. de Póliza de cumplimiento: 2000038 – Compañía de seguir AXA Colpatría S.A.</p> <p><u>Garantías Amparadas</u></p> <p>-Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 358.500.000.000, Fecha de inicio 24/08/2018, fecha final 30/04/2019.</p> <p>- Pago de anticipo: 100% del valor asegurado \$ 2.390.000.000, fecha de inicio 24/08/2018, fecha final 30/06/2019</p> <p>- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato \$ 239.000.000, fecha de inicio 06/08/2018, fecha final 31/12/2021</p> <p>Fecha de Aprobación: 14 de Septiembre De 2018</p> |
| Supervisión | Ivan Castro Romero - Secretario Planeación Distrital |
| Adicional No. | 001 del 28 de febrero de 2019, por medio del cual se amplía el plazo de la ejecución del contrato en (2) meses, quedando como plazo de ejecución hasta el (2) de mayo de 2019. |

3.2.4.1.- LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CENTELIS COLOMBIA S.A.S. PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO NO. SPS 002 DEL 2018

| | |
|----------------------------------|---|
| Modalidad de Contratación | Contratación Privada |
| Convenio No. | No 18-0106 del 16 de octubre de 2018 |
| Contratante | Edurbe SA |
| Contratista | Centeli Colombia S.A.S |
| Valor del Contrato | \$ 2.237.350.000 |
| Plazo del Contrato | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| Objeto | La prestación de servicios para la aplicación de la metodologías y procedimientos para el establecimiento de la estratificación urbana y centros poblados del Distrito de Cartagena de Indias y la realización y desarrollo de fichas urbanísticas de los diferentes barrios contenidos en el plan de ordenamiento POT. |
| Fecha de Iniciación | 19 de octubre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| Adicional No. | Otro Si – Modificadorio No. 003 del 01 de marzo de 2019, por medio del cual se amplía el plazo de la ejecución del contrato en (2) meses, quedando como plazo de ejecución hasta el (2) de mayo de 2019. |
| Supervisión | |
| Supervisión | Edurbe S.A. |





| | |
|---|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 19 de 48 |

EJECUCION DEL CONTRATO – INFORMES PRESENTADOS POR EDURBE S.A DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SPD – 02 - 2018

- En el expediente auditado se observaron tres (3) informes donde relacionan las actividades ejecutadas del contrato.
- Acta de suspensión de la ejecución del contrato, suscrita el día 19 de diciembre de 2018, basada en las siguiente consideración:
"Que se han requerido al Comité Permanente de Estratificación - Órgano consultivo del Distrito, con el fin de sus miembro se capaciten sobre la metodología a aplicarse para la estratificación de acuerdo a los lineamientos del DANE y socializar los avances del proyecto".
- Acta de Reinicio la ejecución del contrato, suscrita el 19 de febrero, donde establecieron las fechas de capacitaciones y socialización de avances con el Comité Permamente de Estratificación CPE, además se compromete ampliar las polizas de garantías del contrato por el termino igual a la suspensión pactada.
- Adicional 001, suscrito el 28 de febrero de 2019, Adición en tiempo en dos (2) meses, quedando como plazo del contrato hasta, hasta (2) de mayo de 2019, además se obliga ampliar la póliza de garantía única del contrato.

Este contrato en la actualidad se encuentra sin terminar la totalidad de su ejecución.

OBSERVACIONES DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO

OBSERVACION No. 1. La Secretaria de Planeación Distrital realizo invitaciones con el fin de garantizar una selección objetiva, invito a presentar propuestas a la siguientes entidades; Universidad de Cartagena, Universidad Francisco José de Calda de Bogotá y Edurbe S.A. todas con la misma fecha del 21 de agosto de 2019, lo cual no se observaron en el expediente contractual si estas universidades presentaron propuestas, y para la misma fecha hay una carta de la Secretaria de Planeación de la empresa Edurbe S.A., manifestando la intención de celebrar contrato.

Por lo anterior, no se entiende cual fue la garantía de la selección objetiva para la escogencia del contratista que manifiesta la Secretaria de Planeación Distrital.

OBSERVACION No. 2. De acuerdo a la invitación de presentación de propuesta, se establece unos puntos como: criterios escogencia y requisitos mínimos para la presentación de la propuesta.

Anexo: Imágenes de puntos relacionados:





| | |
|---|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 20 de 48 |

V. CRITERIOS DE ESCOGENCIA:

- ✓ Propuesta de estructuración del servicio demandado. (30%)
- ✓ Idoneidad y experiencia de la entidad (Experiencia y acreditación urbanísticos o de estratificación). (50%)
- ✓ Idoneidad para la formación pedagógica. (20%)

Nota: Cada elemento se ponderará con el puntaje porcentual indicado.

VI. REQUISITOS MINIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente manera:

- a. Deberá presentar un Índice o tabla de contenido donde se encuentren todos los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentre la información.

6/7

Carta de presentación de la propuesta: La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal, el Jefe de Oficina de la Contraloría General de La República, a nombre del Representante Legal y de la Universidad, el Jefe de Oficina de la Procuraduría General de la Nación, a nombre del Representante Legal y de la Universidad, el Jefe de Oficina de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal, el Jefe de Oficina de las Verificaciones de ausencia de sanciones penales, el Jefe de Oficina de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la Universidad, el Jefe de Oficina del Registro Único Tributario (RUT), el Jefe de Oficina de Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses, el Jefe de Oficina de verificación de existencia y representación legal, o su equivalente.

De acuerdo a lo anterior, La única propuesta presentada y seleccionada corresponde a la empresa Edurbe S.A, no se observó en el expediente documento que acrediten la experiencia en proyectos urbanístico y estratificación, además no se registra acta de evaluación de los requisito habilitante exigidos.

OBSERVACION No. 3- Se evidencia en la Invitación de la oferta suscrita por la Secretaria de Planeación recibida por Edurbe el día 21 de Agosto a las 14:30, y respuesta por esta dependencia con la misma fecha, sin constancia de recibo, es por ello que mediante oficio **AMC-OFI-0141539-2018**, se solicitó informar de la recepción de la oferta de servicios presentada por Edurbe, siendo el más idóneo la herramienta estandarizada por la Alcaldía Mayor de Cartagena SIGOB- Sistema De Información Y Gestión Para La Gobernabilidad. Y mediante oficio **AMC-OFI-0143834-2018**, la secretaria de planeación respondió adjuntando el recibo por parte de Edurbe a la Oferta de Servicios presentada por planeación, de manera manual es decir no aporó lo solicitado.

OBSERVACIONES DE LA ETAPA CONTRACTUAL

OBSERVACION No. 4 - Se evidencia en la Cláusula Tercera del Convenio – “... Forma de Desembolso el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que manejara en patrimonio autóctono o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...” lo anterior, va en contraposición a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder **del cincuenta por ciento (50%)** del valor del respectivo contrato. Los



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 21 de 48 |

contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. *negrita y subrayado fuera del texto.***

OBSERVACION No. 5 – De acuerdo a la información que reposa en el expediente, la única oferta presentada fue por la empresa Edurbe S.A, con valor total de \$ 2.379.292.000, y el contrato se suscribió por valor de \$ 2.390.000.000, con una diferencia de \$10.708.000, el cual no se observa las consideraciones de la justificación de esta diferencia.

OBSERVACION No. 6 - De conformidad con las especificaciones de los estudios previos y la invitación, esta contratación se enmarcaba contratar con una entidad o empresa pública bajo la modalidad de contrato interadministrativo para la ejecución del objeto del contrato, y no para contratación bajo el objeto de una gerencia integral por parte de Edurbe S.A.

OBSERVACION No. 7 – De acuerdo al Plazo del contrato, ampliado mediante adicional 001 del Contrato interadministrativo 003 -2018, hasta (2) de mayo de 2019, en el expediente contractual, no se evidencia un informe final por parte del contratista, ni informe final de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Distrito de Cartagena, siendo que el plazo de su ejecución termino, además no se observa otra adición en aplicación del plazo del contrato. Por lo anterior, no hay certeza de la totalidad de ejecución del contrato.

OBSERVACION No. 8- Se observa solo la publicación de las actuaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando las publicaciones de las actuaciones de la etapa contractual.

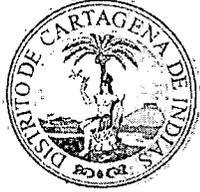
OBSERVACION No. 9 – No se observa por parte del supervisor del contrato, informe que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

OBSERVACION No.10 - En el alcance del objeto del contractual, establecido en la cláusula segunda del contrato, las actividades y cantidades principales a realizar, lo cual no se observan los anexo que describen esto punto.

OBSERVACION No. 11.- En el expediente contractual no se evidencio el cronograma establecido en el literal "g" del parágrafo 1 de la cláusula tercera se describe " *Realizar un cronograma de trabajo mediante el cual se estipulen, actividades a desarrollar, roles y tiempos en pro del desarrollo del proyecto a ejecutar*".

OBSERVACION No. 12 - En la Aceptación de la Oferta por parte de EDURBE, la capacidad de Ejecutar la totalidad del contrato con todas sus necesidades, se observa que no identifico en ninguna de sus partes la necesidad de contratar con terceros, sin embargo se evidencio en el literal "a" del parágrafo 2 de la



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 22 de 48 |

Cláusula Tercera del contrato Obligaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano EDURBE lo siguiente "Llevara a cabo ya sea directa o a través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución, del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra o sector"...

OBSERVACION No. 13 - No se observó en el expediente contractual copia del acta de cierre y evaluación de la oferta, por lo que mediante oficio **AMC-OFI-0141539-2018**, el equipo auditor lo solicito y con oficio AMC-OFI-0143834-2018, respondió la secretaria de planeación anexando Documento contante de Dos (2) folio útiles y denominado "Acta de Cierre y Evaluación de la oferta", en la cual no se evidencia establecido un parámetro de puntuación, y no se logra entender cómo se califica con porcentaje los requisitos habilitantes.

OBSERVACION No. 14- En el acta de cierre y evaluación de la propuesta suscrita por la Asesora Jurídica de la Secretaria de Planeación Distrital, Jocelyn León se evidencia una calificación del 50% con relación a la Idoneidad y Experiencia de la Entidad "(Experiencia y acreditación de programas urbanísticos o de estratificación)" y no se evidencia en el Expediente ni en la respuesta al requerimiento mediante oficio **AMC-OFI-0143834-2018**, documento que certifique la experiencia de EDURBE con relación a la Estratificación.

OBSERVACION No. 15.- Con relación al Certificado de Existencia y Representación de la Empresa CINTELI COLOMBIA, no se evidencio en el expediente y fue solicitado mediante oficio **AMC-OFI-0141539-2018**, evidenciando lo siguiente: "La sociedad como objeto social principal podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial lícita incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades la **prestación de servicios de asesoría representación y consultoría a entidades públicas privadas nacionales o extranjeras en materia jurídica en cualquiera de sus ramas la asesoría y consultoría empresarial a entidades públicas privadas nacionales y extranjeras en planeación estratégica manejo de inversiones reingeniería auditoría de procesos interventoría contractual administración y gerencia de proyectos.**" **Negrita y subrayado fuera del texto.** Es así como se puede observar que la razón social de la empresa Cinteli Colombia, no contiene competencias para temas de Estratificación se limita a Asesorías y consultorías.

OBSERVACION No. 16.- Se evidencia en el Informe de Avance N°001 contrato N° 18-0106, dirigido al Gerente de Edurbe y al Subdirector técnico ad Hoc EDURBE, de fecha 16 de noviembre y sin identificar el nombre y cargo de quien lo suscribió, e informando en un aparato denominado "Obstáculo en la Ejecución del Proyecto" lo siguiente "Insumos solicitados EDURBE no recibidos a la fecha (copia de licencias de construcción otorgadas por la curadurías urbanas sobre las edificaciones del sector a intervenir; Acceso masivo a la Ventanilla Única de Registro; SIGES vigente; terlocucion con las empresas prestadoras de servicios públicos)". Trascurridos aproximadamente dos (2) meses del Acta de Inicio del Contrato



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 23 de 48 |

OBSERVACION No. 17.- Con relación al Objeto a contratar se evidencian diferencias en la descripción del mismo descritas así:

- En el estudio previo, el siguiente objeto "Mantener actualizada la base de datos de la estratificación de las viviendas de uso residencial en el distrito de Cartagena y de sus diferentes corregimientos para efectos del cobro de las tarifas de los servicios públicos y para el pago del impuesto predial objetivos de la solicitud de disponibilidad mantener actualizada la estratificación de las viviendas de uso residencial en el distrito de Cartagena y sus corregimientos fortalecimiento de la estratificación".
- Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal, se evidencia como objeto "Certificar la elaboración de unas fichas urbanísticas de los barrios contenidos en el plan de ordenamiento territorial con el objeto de identificar los elementos construidos de la ciudad y garantizar con ello la vigilancia permanente de las mutaciones sea por obras licenciadas o sin licencia de tal forma que se establezcan las alertas tempranas y se garantice la imagen urbana de la ciudad
- Objeto de la oferta presentada por la secretaria de planeación "contratar la nueva estratificación urbana y de centros poblados del distrito de Cartagena y la realización y desarrollo de fichas urbanísticas de varios contenidos en el POT con el objeto de identificar los elementos construidos de la ciudad para garantizar con ello la vigilancia permanente de las mutaciones sea por licencias por obra el licenciado o sin licencia
- Objeto del contrato interadministrativo "Contratar la nueva estratificación urbano y de centros poblados del distrito de Cartagena y la realización y desarrollo de fichas urbanísticas de varios contenidos en el POT con el objeto de identificar los elementos construidos de la ciudad para garantizar con ello la vigilancia permanente de las mutaciones sea por obras licenciadas o sin licencia. Negritas y subrayado fuera del texto.

De lo anterior, queda la duda de si el contrato se realizaría para Actualizar la Estratificación como se observa en el Estudio previo o Certificar la elaboración de unas fichas urbanísticas como se describe en a solicitud de Disponibilidad presupuestal o contratar la nueva estratificación urbana y de centros poblados como se observa en el Contrato interadministrativo.

OBSERVACION No. 18 Se evidencia en los estudios previos con relación al primer componente, la determinación de los valores en dinero, pero no en cantidades y sin cronograma de actividades.





| | |
|---|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 24 de 48 |

OBSERVACION No. 19 No se evidencian soportes de la aceptación a la oferta y fue solicitada mediante Oficio **AMC-OFI-0143834-2018** a la Secretaria de Planeación y no se aportó documentación alguna que certificara la idoneidad de EDURBE con relación a la estratificación.

OBSERVACION No. 20 No coinciden las Obligaciones del Distrito estipuladas en el contrato interadministrativo publicado en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. Y el contrato custodiado en el expediente contractual observando lo siguiente:

Link, contrato publicado SECOP,
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8524847>

de la entidad. R) Las demás inherentes al contrato. **PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** EL Distrito, se compromete a: 1. Designar un supervisor del convenio interadministrativo para que desarrolle la gestión del conocimiento derivado de los objetivos, alcances y compromisos del presente convenio junto con la persona que delegue EDURBE. 2. Girar los recursos objeto del convenio a efectos de su financiación. 3. Reconocer a favor de EDURBE el cinco por ciento (5%) del valor del convenio, para la gerencia, asesoría y asistencia técnica del mismo. 4. Suministrar toda la información requerida para adelantar el convenio. 5. Implementar todas las acciones complementarias que sean requeridas para asegurar el cumplimiento del convenio. 6. Emitir oportunamente el registro presupuestal, los traslados de fondos y cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del convenio. 7. Las demás inherentes al convenio. 8. Las demás que se requieran para la debida vigilancia, control y ejecución del presente convenio interadministrativo. **PARAGRAFO:** De conformidad al valor de la administración reconocida a EDURBE S.A, se le aplicaran los respectivos impuestos y/o retenciones a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** La ejecución se llevará a cabo a partir

Y el contrato custodiado en el Expediente contractual reza:

al Distrito de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la entidad. R) Las demás inherentes al contrato. **PARAGRAFO 3: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** EL Distrito, se compromete a: 1. Designar un supervisor del contrato interadministrativo para que desarrolle la gestión del conocimiento derivado de los objetivos, alcances y compromisos del presente contrato junto con la persona que delegue LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR EDURBE S.A. 2. Girar los recursos objeto del contrato a efectos de su financiación. 3. Suministrar toda la información requerida para adelantar el contrato. 4. Implementar todas las acciones complementarias que sean requeridas para asegurar el cumplimiento del contrato. 5. Emitir oportunamente el registro presupuestal, los traslados de fondos y cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del contrato. 6. Las demás inherentes al contrato. 7. Las demás que se requieran para la debida vigilancia, control y ejecución del presente contrato interadministrativo. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** La ejecución se llevará a cabo a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y firma del acta de inicio del contrato, hasta el

3.2.5.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003

| | |
|---------------------------|------------------------------|
| Tipo de Contrato | Convenio interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación directa |



Dirección: Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana
 Teléfonos: 6501092 - 6501095

Info@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co



| | | |
|---|--|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGC101-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 25 de 48 |

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| Contrato No. | 003 del 26 de julio de 2018. | |
| Objeto | Realizar la gerencia integral para contratar la consultoría para complementar para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la realización de los juegos nacionales y para nacionales 2019 | realizar estudios y diseños los escenarios deportivos para |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias | |
| Contratista | Edurbe S.A. | |
| Valor del Contrato | \$ 2.600.000.000,00 | |
| Fecha de Iniciación | 30 de julio de 2018 | |
| Fecha de Terminación | Cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción de acta de inicio | |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 184 del 19 de julio de 2018, por un valor de \$ 2.392.444.546 CDP N° 186 del 19 de julio de 2018, por un valor de \$ 207.555.454 Certificado de Registro Presupuestal CRP N° 832 del 25 de julio de 2018,, por un valor de \$ \$ 2.392.444.546 CRP N° 833 del 25 de julio de 2018,, por un valor de \$ \$ 207.555.454 | |
| N° de Póliza | No. de Póliza de cumplimiento: 75-44101092773 – Compañía Aseguradora del Estado S.A. Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ \$390.000.000, Fecha de inicio 26/07/2018, fecha final 10/01/2019. -Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, 10% del valor del contrato \$260.000.000, Fecha de inicio 26/07/2018, fecha final 10/09/2021. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 2.600.000.000, fecha de inicio 26/07/2018, fecha final 10/01/2019. - Aprobación de póliza el día 9 de agosto de 2018. | |
| Resolución. | No. 4814 del 25 de julio de 2018 " Por medio del cual se justifica la contratación" | |
| Supervisión | Iván castro Romero - Secretario de Planeación Distrital | |

3.2.5.1 LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONSORCIO CONSULTORIA ESCENARIO.

| | |
|----------------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Consultoría |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0081 del 27 de julio de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Consortio Consultoría Escenarios |
| Valor del Contrato | \$ 2.453.025.937.22 |
| Objeto | Estudios y diseños complementarios para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los escenarios deportivos para la realización de los juegos nacionales y para nacionales 2019. |
| Fecha de Iniciación | 22 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | Treinta (30) días |

OBSERVACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003.

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONVENIO.

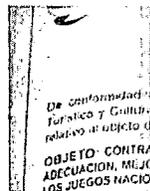
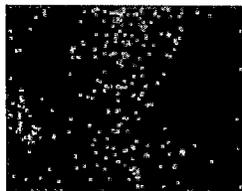
OBSERVACION No. 1.- La aprobación de póliza de garantía se suscribió el día 9 de agosto de 2018, y el acta de inicio del contrato se firmó el día 30 de julio de 2018, siendo que la aprobación de la póliza de



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 26 de 48 |

garantías es uno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual debió suscribirse con anterioridad al acta inicio.

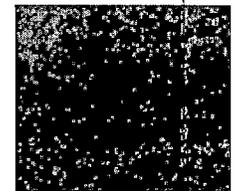
OBSERVACION No. 2. - En el análisis económico del sector, se observa en la parte superior de la primera página aparece relacionada la Secretaria de Interior Distrital, como la entidad encargada de poner en conocimiento el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, siendo que este análisis no le correspondía a esta Secretaria.



Análisis económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

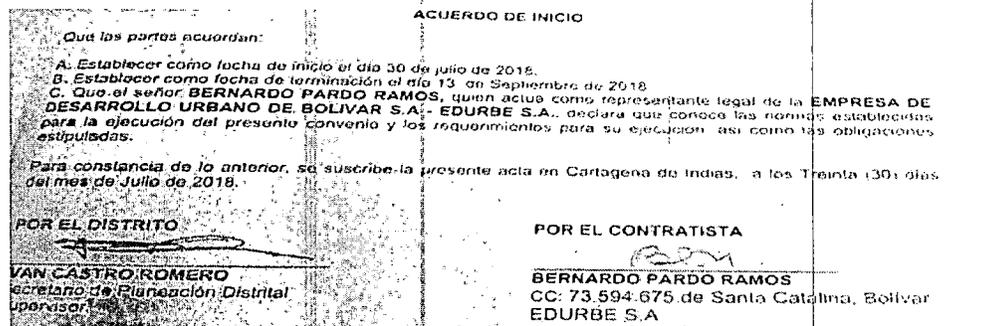
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaria del Interior, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, se hizo el siguiente estudio:

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PANANAGIONALES 2019.



OBSERVACION No. 3.- No se observó copia en el expediente la notificación formal de designación de supervisión del contrato, estando a cargo de la Secretaria de Planeación Distrital de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima del contrato Interadministrativo No. 003.

Anexo: Pantallazos de las fechas de suscripción de la aprobación de póliza y el acta de inicio.



REVISIÓN DE LA ETAPA EJECUCION – INFORMES PRESENTADOS POR EDURBE S.A.



| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 27 de 48 |

En el expediente reposa un informe parcial, de los avances adelantados dentro del periodo del 22 de agosto al 11 de septiembre, y un informe final de la ejecución del contrato por parte del contratista Edurbe S.A., seguido se observó acta de recibo final suscrita el día 12 de septiembre de 2018, por el supervisor del contrato y el gerente de Edurbe S.A, donde se recibió a satisfacción la ejecución del contrato, manifestando los siguiente:

- Cancelación del valor total del convenio interadministrativo por la suma de \$ 2.600.000.000 al contratista.
- Que no existe queja entre las partes (Contratante y Contratista)
- Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor.
- Que el contratista cumplió con el plazo estipulado en el convenio.
- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajos que tuvo con la ejecución del convenio, por sueldo, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.
- Que por estas razones se recibe a satisfacción el objeto contratado del convenio interadministrativo 003 del 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato confirmo que el contratista cumplió con la ejecución del contrato.

OBSERVACION No. 3.- Forma de Pago. Se estableció y se canceló de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio – "... *Forma de Desembolso el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que manejara en patrimonio autónomo o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...*" lo anterior, va en contraposición a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: "**Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. negrita y subrayado fuera del texto.**"

ETAPA POSTCONTRACTUAL Y LIQUIDACION DEL CONVENIO:

OBSERVACION No.4 - Dentro de esta etapa contractual, no se evidencia proyectada, acta de liquidación del contrato por parte del Distrito de Cartagena de Indias y Edurbe S.A.

3.2.6.-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003

| | |
|---------------------------|------------------------------|
| Tipo de Contrato | Convenio Interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Contrato No. | 003 del 31 de julio de 2018. |





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 28 de 48 |

| | |
|-------------------------------|--|
| Objeto | Realizar la gerencia integral para construcción de obras De estabilización de taludes de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe S.A |
| Valor del Contrato | \$ 6.225.930.343.00 |
| Fecha de Iniciación | 17 de agosto de 2016 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018, adicionado el plazo hasta el 20 de mayo de 2019 |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 23 del 22 de abril de 2018, por un valor de \$ 857.110.354 CDP N° 25 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 42.855.518. CDP N° 27 del 27 de febrero de 2018, por un valor de \$ 1.999.917.807 CDP N° 95 del 16 de abril de 2018, por un valor de \$ 2.828.559.388 CDP N° 98 del 19 de abril de 2018, por un valor de \$ 105.000.000 CDP N° 99 del 19 de abril de 2018, por un valor de \$ 100.000.000 CDP N° 102 del 19 de abril de 2018, por un valor de \$ 292.433.276 Certificado de Registro Presupuestal CRP N° 292 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$ 292.433.276 CRP N° 339 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$ 857.110.354 CRP N° 340 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$1.999.971.807 CRP N° 341 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$2.828.559.388 CRP N° 342 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$ 42.855.515 CRP N° 343 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$ 100.000.000 CRP N° 344 del 10 de agosto de 2018, por un valor de \$ 105.000.000 |
| N° de Póliza | No. de Póliza de cumplimiento: 75-44101093224 – Compañía Aseguradora del Estado S.A. Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 933.889.551.45, fecha de inicio 10/08/2018, fecha final 30/04/2019. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 6.255.930.343.00, fecha de inicio 26/07/2018, fecha final 10/03/2019. - Aprobación de póliza el día 10 de agosto de 2018. |
| Supervisión | Gustavo de León Villalobos- PE Código 222 – Grado 41 de la Secretario de Infraestructura Distrital |
| Adicional | Otro Si Modificatorio No. 001- Modifican la Cláusula Quinta del convenio interadministrativo # 003, quedando como plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2019, además se obliga al contratista ampliar las garantías únicas estipuladas en la Cláusula Octava. |

3.2.6.1 LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONSORCIO CARTAGENA 2018, PARA LA EJECUCION DE ESTE CONVENIO.

| | |
|---------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato de Obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-95 del 17 de septiembre de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Consortio Cartagena 2018 |
| Valor del Contrato | \$ 5.651.640.138.57 |
| Objeto | Construcción de obras de estabilización de taludes en la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias |
| Fecha de Iniciación | 20 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | 31 de diciembre de 2018, plazo ampliado hasta el 20 de mayo de 2019 |
| Supervisión | Sub dirección técnico Adhoc de Edurbe S.A. |





| | | |
|---|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 29 de 48 |

ETAPA CONTRACTUAL -EJECUCION DEL CONVENIO.

En desarrollo de la ejecución del objeto contractual del convenio interadministrativo 003 de 2018, se observaron las siguientes actuaciones en el expediente contractual:

- Acta No. 01 del 28 de diciembre de 2018 suscrita por el supervisor del contrato y el R/L de Edurbe S.A suspendieron la ejecución del contrato, reiniciando las actividades de ejecución del contrato el día 16 de enero de 2019, a través de acta de reinicio, por superar las causales de suspensión.

- *Otro si No. 1 Modificadorio No. 001 del 17 de enero de 2019, que Modifica la Cláusula Quinta del convenio interadministrativo # 003, ampliando el plazo del quedando como plazo de ejecución hasta el 20 de mayo de 2019, y se obliga al contratista ampliar la garantías únicas estipuladas en la cláusula Octava.*

Y a través de acta modificatoria # 1, del 14 de marzo de 2019, suscrita por supervisor del contrato y el contratista, modificando las cantidades de las obras inicialmente contratadas, manifestando que estas son necesarias para cumplir con el alcance del objeto y además que no afectan el valor del contrato.

Este contrato en la actualidad se encuentra sin termina la totalidad de la ejecución del objeto del contrato.

RELACION INFORMES PRESENTADOS POR EDURBE S.A DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No – 003 - 2018

En el expediente solo se observaron cuatro (4) informes parciales de avances a la ejecución del convenio, relacionados a continuación:

- Primer informe de ejecución de las obras, relacionan los avances de los trabajos ejecutados del periodo entre 17 de octubre de 2018 al 02 de noviembre de 2018.
- Segundo informe de ejecución de las obras, donde relacionan los avances y trabajos hasta 02 de noviembre de 2018.
- Tercer informe de ejecución de las obras, donde relacionan los avances y trabajos hasta 28 de diciembre de 2018.
- Cuarto informe de ejecución de las obras, donde relacionan los avances y trabajos hasta el 31 de enero de 2018. Relacionados en el siguiente cuadro.

Cuadro #.01.- Avances de los informes de ejecución:

| Lugar de la obras | Primer informe - Avances (%) del 17/10/2018 | Segundo informe - Avances (%) del 02/11/2018 | Tercer informe - Avances (%) del 28/12/2018 | Cuarto informe - Avances (%) del 31/01/2019 |
|-----------------------------|---|--|---|---|
| Barrio Paseo Bolívar | 3% | 5% | 48% | 48% |
| Barrio la María | 20% | 35% | 90% | 100% |
| Salto el Cabrón | 3% | 3% | 3% | 15% |
| Barrio la María etapa 2 | 3% | 3% | 10% | 15% |
| Barrio San Bernardo de Asis | 20% | 29% | 30% | 30% |





| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 30 de 48 |

De acuerdo a los informes de ejecución del convenio, que reposan en el expediente contractual, a la fecha se encuentra un avance del 41.6%, de la ejecución de las obras.

OBSERVACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003

OBSERVACION No. 1.- Forma de Pago. Se estableció y se canceló de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio – "... *Forma de Desembolso el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que manejara en patrimonio autónomo o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...*" lo anterior, va en contraposición a lo ordenado en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: "Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder **del cincuenta por ciento (50%)** del valor del respectivo contrato. Los contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **negrita y subrayado fuera del texto.**"

OBSERVACION No. 2 – En relación a los informes que reposan en el expediente contractual y el Plazo establecido para la ejecución del contrato, ampliado mediante Otro Si # 01 del Convenio interadministrativo 003 -2018, hasta (20) de mayo de 2019, los avances de las obras registrados no superan el 50 % de la ejecución, lo cual no se observa en el expediente una nueva adición al contrato principal.

OBSERVACION No. 3.- Se observa que el informe de ejecución del 28 de diciembre de 2018, se encuentra sin firmas por el supervisor técnico Adhoc de Edurbe S.

OBSERVACION No. 4.- No se evidencia informe parcial por parte del supervisor del contrato referente a los avances de ejecución.

OBSERVACION No. 5 -: Se evidencia falta de planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos establecidos.

OBSERVACION No. 6 - Se observa solo la publicación del documento de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando la publicación de las demás actuaciones de la etapa contractual como adiciones, actas suspensiones, de reinicio y demás actuaciones que hacen parte de la ejecución del contrato.

3.2.7. – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005

| | |
|---------------------------|-------------------------------|
| Tipo de Contrato | Contrato interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación directa |
| Contrato No. | 005 del 01 de agosto de 2018. |





| | | |
|---|--|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 31 de 48 |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Objeto | Realizar la gerencia integral para construcción de obras y mantenimientos y/o adecuación y/o reparación de vías, zonas peatonales y espacio público en el Distrito de Cartagena T y C de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe S.A |
| Valor del Contrato | \$ 8.154.852.032 |
| Fecha de Iniciación | 16 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018, adicionado hasta el 19 de abril de 2019 |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 19 del 20 de febrero de 2018, por un valor de \$ 589.730.230 – C.Int. CDP N° 88 del 12 de abril de 2018, por un valor de \$ 914.981.464 - ICLD CDP N° 92 del 16 de abril de 2018, por un valor de \$ 350.500.000- ICLD CDP N° 93 del 16 de abril de 2018, por un valor de \$ 1.160.815.804- ICLD CDP N° 101 del 19 de abril de 2018, por un valor de \$ 2.140.007.176- ICLD CDP N° 119 del 22 de junio de 2018, por un valor de \$ 2.998.817.358 - ICLD Certificado de Registro Presupuestal CRP N° 316 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 350.500.000 CRP N° 317 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 914.981.464 CRP N° 318 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 2.140.007.176 CRP N° 319 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 2.998.817.358 CRP N° 320 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 1.160.815.804 CRP N° 321 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 589.730.230 |
| Resolución: | 5013 del 01 de agosto 2018 " Por medio del cual se justifica la contratación". |
| N° de Póliza | - Aprobación de póliza el día 03 de agosto de 2018. Póliza de cumplimiento No. 75-101093404 – Compañía Aseguradora del Estado S.A. Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 1.223.227.804.800 fecha de inicio 03/08/2018, fecha final 30/04/2019. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 8.154.852.032.000, fecha de inicio 03/08/2018, fecha final 30/06/2019 |
| Supervisión | Gustavo de León Villalobos- PE Código 222 – Grado 41 de la Secretario de Infraestructura Distrital |
| Adicional – Otro si | Otro Si Modificatorio No. 001- Modifican la cláusula quinta del convenio interadministrativo # 005, quedando como plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2019, además se obliga al contratista ampliar las garantías únicas estipuladas en la cláusula Octava del convenio. |

3.2.7.1 LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A. – CONTECSA, PARA LA EJECUCION DE ESTE CONVENIO.

| | |
|----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato de Obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0089 del 03 de septiembre de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Conglomerado Técnico Colombiano S.A. – Contecsa Nit- 802.005.436-1 R/L: Fredy David Campo Garcia |
| Valor del Contrato | \$ 7.355.999.779.00 |
| Objeto del contrato | Rehabilitación de vías en el barrio el campestre, mantenimiento y adecuaciones de zonas y espacio público para mejorar la movilidad calle media luna hasta la carrera 17 (Castillo de San Felipe), pavimentación en concreto rígido de la calle Arroz Barato – Policarpa, obras de mantenimiento en diferentes vías de la ciudad y adecuación y/o reparación de vías zonas peatonales del Centro Histórico (Tejadillo – Plaza Aduana – Factoría), en el Distrito de Cartagena de Indias. |
| Fecha de Iniciación | 16 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | 31 de diciembre de 2018, plazo adicionado hasta el 19 de abril de 2019 |
| Supervisor | Subdirección Técnica de Edurbe S.A. |



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 32 de 48 |

ETAPA CONTRACTUAL - EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del objeto contractual del convenio interadministrativo 005 de 2018, se observaron las siguientes actuaciones que reposan en el expediente contractual como: Otro si, acta de suspensión y actas de reinicio, relacionados a continuación:

-Otro Si Modificatorio No. 001 del 19 de abril de 2018 al contrato principal, modificaron la cláusula quinta del convenio interadministrativo # 005 del plazo del contrato, quedando como plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2019, además se obliga al contratista ampliar las garantías únicas estipuladas en la cláusula Octava, ratificando las demás cláusulas del contrato principal.

-Acta del 26 de febrero de 2019, la cual acuerdan las partes el retiro de valla de señalización que interfiere con la realización de la obra.

-Acta de fecha 23 de enero de 2019, suscritas por el R/L de Edurbe y el supervisor del contrato por parte del Distrito de Cartagena de Indias, buscan acordar la aprobación de ítems adicionales o complementarios que no se encuentra contratados, anexando las obras y valores de estas, el cual no se evidencia documento de autorización de estas obras adicionales.

Este contrato fue suspendido, mediante acta de suspensión No. 01 de fecha el día 27 de diciembre de 2018, suscrita por el supervisor del contrato por parte del Distrito de Cartagena de Indias y el R/L de Edurbe S.A, por los siguientes consideraciones, por una solicitud de la empresas de aguas de Cartagena por trabajos que debía adelantar, por las festividades de fin de año, por dificultad del tránsito de materiales, equipos y demás elementos para llevar la construcción de andenes y bordillos y colocación de tapas de registro de fibra de vidrio y el reparcho que se ejecutan en diferentes barrios de la ciudad, Reiniciando las actividades de ejecución del contrato, el día 16 de enero de 2018, mediante acta de reinicio No1, indicando que se han superado las causales de suspensión.

En la actualidad el contrato se encuentra suspendido, mediante acta de fecha 11 de abril de 2019, el cual se explican en la parte de consideración los motivos de esta suspensión, además manifiesta que no reinicia hasta tanto no se superen las condiciones expuestas.

RELACION DE INFORME PRESENTADO POR EDURBE S.A DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No – 005 - 2018

De acuerdo al último informe de avances de ejecución de las obras del 26 de noviembre de 2018, se relacionan a continuación el estado de las obras:

- A) Rehabilitación de vías en el barrio el campestre: Avances un 30%
- B) Mantenimiento y adecuación zonas de espacio público para mejorar la movilidad, calle media luna hasta la carrera 17 (castillo de San Felipe). Avance un 5 %
- C) Pavimentación en concreto rígido de la calle principal de los barrios Arroz Barato – Policarpa. Avances un 40%
- D) Obras de mantenimiento en diferentes vías urbanas de la ciudad: Avances un 25%

| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 33 de 48 |

E) Adecuación y/o reparación de vías zonas peatonales del centro histórico (tejados Plaza de la Aduana factoría): Avances un 30 %

Este contrato a la fecha se encuentra con un promedio de ejecución del 26%, de acuerdo con al último informe que reposa en el expediente contractual, en la actualidad se encuentra sin terminar la totalidad de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 005.

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO.

OBSERVACION No. 1 - De acuerdo a las garantías establecidas en los estudios previos y el contrato, no exigió a favor del Distrito, las garantías del *Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, siendo necesario esta garantías por el riesgo del alcance y actividades del objeto del contractual.

Por lo anterior, es importante la exigencia de estas garantías, si se tienen en cuenta que el amparo de pago de salarios *prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Con relación al amparo de la garantía responsabilidad civil extracontractual, esta tiene por objeto cubrir los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro. Las Entidades Estatales deben exigir, en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza lo consideren necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

OBSERVACION No. 2.- Los Documentos como la carta de invitación para celebrar contrato interadministrativo con Edurbe S.A, y la respuesta entre otros, no son radicados, ni tramitados por la correspondencia SIGOB de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBSERVACION No. 3.- En cuanto a la forma de Pago del contrato, establecieron en la Cláusula Tercera del Contrato – valor y la forma de pago, que el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que maneje en patrimonio autóctono o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...”

Por lo anterior se observa que esta forma de pago, va en contraposición a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder



| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 34 de 48 |

del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. negrita y subrayado fuera del texto.

OBSERVACION No. 4 – En relación al acta de aprobación de de obras del 23 de enero de 2019, se observa que esta no se encuentra suscrita por el Gerente de la empresa contratista Edurbe S.A.


GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
SUPERVISOR DISTRITO DE CARTAGENA
CONTRATANTE

BERNARDO PARDO RAMOS
GERENTE EDURBE S.A.
CONTRATISTA 

OBSERVACION No. 4 - En el expediente contractual no se observaron informes correspondientes a los avances de la ejecución del contrato, correspondiente al mes de diciembre de 2018 hasta la fecha que de suspensión del contrato.

OBSERVACION No. 5 – En relación a los informes que reposan en el expediente contractual, y el Plazo establecidos para la ejecución del contrato ampliado mediante Otro Si # 01 del Convenio interadministrativo 005 -2018, hasta (19) de abril de 2019, y los avances de la ejecución registrados en estos informes, no hay seguridad del cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.

OBSERVACIÓN No. 6 -: Este contrato en la actualidad se encuentra sin terminar, las obras no fueron ejecutadas en el tiempo establecido, a la fecha este contrato se encuentra suspendido, lo cual no se tiene certeza de la terminación de las obras.

OBSERVACION No. 7 -: Se evidencia la falta de la planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos establecidos.



| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGC101-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 35 de 48 |

OBSERVACION No. 8 - Se observa solo la publicaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando la publicaciones de las actuaciones de la etapa contractual como adiciones, actas suspensiones, de reinicio y demás actuaciones que hacen parte de la ejecución del contrato.

3.2.8. – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 006

| | |
|-------------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación directa |
| Contrato No. | 006 del 3 de agosto de 2018. |
| Objeto | Realizar la gerencia integral para el revestimiento en concreto rígido del canal calle 20 de julio, tramo comprendido entre la avenida del consulado y la avenida Pedro de Heredia en el barrio Amberes, construcción del canal pluvial Coorvivienda Ceballos (Nuevo Bosque etapa 1) y alcantarillado sanitario de las zonas aledañas a la vía perimetral sector navidad puerto de pescadores en el Distrito de Cartagena de Indias. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe S.A |
| Valor del Contrato | \$ 3.045.433.979.62 |
| Fecha de Iniciación | 16 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018. |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 10 del 5 de febrero de 2018, por un valor de \$ 672.293.545.00 -ICLD CDP N° 70 del 235 del 6 de junio de 2018, por un valor de \$ 235.113.226.62-DA CDP N° 100 del 19 de abril de 2018, por un valor de \$ 2.138.027.208.00 - ICLD Certificado de Registro Presupuestal CDP N° 322 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 672.293.545.00 CDP N° 216 del 3 agosto de 2018, por un valor de \$ 235.113.226.62 CDP N° 323 del 3 de agosto de 2018, por un valor de \$ 2.138.027.208.00 |
| Resolución: | 5105 del 03 de agosto 2018 "Por medio del cual se justifica la contratación" |
| N° de Póliza | - Aprobación de póliza el día 03/08/2018 de 2018. Póliza de cumplimiento No. 75-44-101093045 - Compañía Aseguradora del Estado S.A., fecha de expedición 03/08/2018 Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 456.815.096.94, fecha de inicio 03/08/2018, fecha final 30/04/2019. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 3.045.433.979.62, fecha de inicio 03/08/2018, fecha final 30/06/2019. Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, 10% del valor del contrato \$ 304.543.357, fecha de inicio 03/08/2018, fecha final 31/12/2021. |
| Supervisión | Gustavo de León Villalobos- PE Código 222 – Grado 41 de la Secretario de Infraestructura Distrital |
| Adicional | Otro Si No. 1 - del 23 de enero de 2019, por el cual adicional el plazo del convenio principal, quedando como plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2019, además se obliga al contratista ampliar las pólizas de garantías. |
| Alcance del Objeto | A) Revestimiento en concreto rígido del canal calle 20 de julio, tramo comprendido entre la avenida del consulado y avenida Pedro de Heredia en el barrio Amberes. B) Diseños y construcción de un tramo de 200 metros del canal Corvivienda Caballos, nuevo bosque 2ª etapa. C) Alcantarillado sanitario de las zonas aledañas a la vía perimetral, sector navidad y puerto de pescadores. |

3.2.8.1 LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON TERCEROS - PARA LA EJECUCION DE ESTE CONVENIO. RELACIONADOS A CONTINUACION:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN
PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA
INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 36 de 48

- SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA – SOCING S.A.S

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato de Obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0086 del 28 de agosto de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Soluciones y Construcciones de Ingeniería – Socuing S.A.S |
| Valor del Contrato | \$ 223.979.756.83 |
| Objeto | Contratar las obras de revestimiento en concreto rígido del canal calle 20 de julio, tramo comprendido entre la avenida del consulado y avenida de Pedro de Heredia en el barrio Amberes. |
| Fecha de Iniciación | 06 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Dos (2) meses., plazo ampliado hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| Supervisión: | Sub Dirección Técnica de Edurbe S.A |

Contrato que se evidencia que se cancelado en su totalidad de acuerdo a las actas parciales que reposan en el expediente contractual por la empresa Edurbe S.A. al contratista Soluciones y Construcciones de Ingeniería.

- ELKIN TORRES FUENTE

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato de Consultoría |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0098 del 24 de septiembre de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Elkin Torres Fuentes |
| Valor del Contrato | \$ |
| Objeto | Consultoría para diseño estructural para la construcción de un tramo del canal Corvivienda Ceballos Nuevo Bosque 2ª etapa). |
| Fecha de Iniciación | 26 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Ocho (8) días. |
| Supervisión: | Sub Dirección Técnica de Edurbe S.A |

Contrato se evidencia cancelado en su totalidad de acuerdo al acta y anexos que reposan en el expediente contractual por la empresa Edurbe S.A., además se observa liquidado el contrato.

CONSORCIO ALCANTARILLA PERIMETRAL

| | |
|---------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Contrato de Obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0101 del 09 de octubre de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | Consortio Alcantarillado Perimetral |
| Valor del Contrato | \$ 613.463.398 |
| Objeto | Construcción de alcantarillado sanitario de las zonas aledañas a la vía perimetral sector navidad y puerto pesacores en el Distrito de Cartagena de Indias. |
| Fecha de Iniciación | 10 de octubre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 45 días. |



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



| | | |
|---|--|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 37 de 48 |

| | |
|---------------------|--|
| <i>Adicional</i> | No. 1 – del 24 de enero de 2019, adición en ampliación el término del plazo de la ejecución del contrato hasta el 25 de julio de 2019. |
| <i>Supervisión:</i> | Subdirección Técnica del Edurbe S.A |

Contrato que se evidencia cancelado en su totalidad de acuerdo al acta y anexos que reposan en el expediente contractual por la empresa Edurbe S.A., además se observa se liquidado el contrato.

RUBEN DARIO GOMEZ BARROSO

| | |
|----------------------------------|--|
| <i>Tipo de Contrato</i> | Contrato de Obra |
| <i>Modalidad de Contratación</i> | Derecho Privado |
| <i>Convenio No.</i> | No 18-0103 del 09 de octubre de 2018. |
| <i>Contratante</i> | Edurbe S.A |
| <i>Contratista</i> | Ruben Dario Gomez Barroso |
| <i>Valor del Contrato</i> | \$ 1.790.246.720 |
| <i>Objeto</i> | Construcción de un tramo del canal Corvivienda Ceballo - Nuevo Bosque 2ª etapa . |
| <i>Fecha de Iniciación</i> | 12 de octubre de 2018 |
| <i>Fecha de Terminación</i> | Hasta el 31 de diciembre de 2018.. |
| <i>Adicional</i> | No. 1 – del 24 de enero de 2019, por el cual amplian el término del plazo de la ejecución del contrato hasta el 25 de julio de 2018. |
| <i>Supervisión:</i> | Subdirección Técnica del Edurbe S.A |

ETAPA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMISTRATIVO No. 006 DEL 2018.

En desarrollo de la ejecución del objeto contractual del convenio interadministrativo No, 009 de 2018, se observaron las siguientes de suspensión es y reinicios, acta compensatoria y otrosí, relacionados a continuación:

- Acta de suspensión No. 1 del 27 de diciembre de 2018, por la falta del espacio de servidumbre del canal para su construcción, y por varia viviendas de la zona que se encuentran construidas encima de los muros, reiniciado el día 21 de enero de 2019, la ejecución de la obra de la construcción del canal Corvivienda – Ceballos y nuevo bosque 2ª etapa por superar las cusas de la superadas.

RELACION DE INFORME PRESENTADO POR EDURBE S.A DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No – 006 - 2018

De acuerdo al último informe de avances de ejecución de las obras del mes de abril del 2019, se relacionan a continuación el estado de la obras;

- A) *Revestimiento en concreto rígido del canal calle 20 de julio, tramo comprendido entre la avenida del consulado y avenida Pedro de Heredia en el barrio Amberes. – Avances de un 100%*
- B) *Diseños y construcción de un tramo de 200 metros del canal Corvivienda Caballo, nuevo bosque 2ª etapa. – Avance de un 40 %.*
- C) *Alcantarillado sanitario de la zonas aledañas a la vía perimetral, sector navidad y puerto de pescadores. – Avances un 100 %.*





| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 38 de 48 |

Este contrato en la actualidad se encuentra sin termina la totalidad de la ejecución del objeto contractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO.

OBSERVACION No. 1 - De acuerdo a las garantías establecidas en los estudios previos y el contrato, no se exigió a favor del Distrito, las garantías del *Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, siendo necesario esta garantías por el riesgo del alcance y actividades del objeto del contractual.

Por lo anterior, es importante la exigencia de estas garantías, teniendo en cuenta que el amparo de pago de salarios *prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Con relación al amparo de la garantía responsabilidad civil extracontractual, esta tiene por objeto de cubrir los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro. Las Entidades Estatales deben exigir, en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza lo consideren necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

OBSERVACION No. 2.- Los Documentos como la carta de invitación para celebrar contrato interadministrativo con la Edurbe S.A, y la respuesta entre otros, no son radicados, ni tramitados por la correspondencia SIGOB de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBSERVACION No. 3.- En cuanto a la forma de Pago del contrato, este se estableció en la Cláusula Tercera del Contrato – valor y la forma de pago, que el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que manejara en patrimonio autóctono o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...” lo anterior, va en contraposición a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **negrita y subrayado fuera del texto.**

OBSERVACION EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

OBSERVACION No. 4.- De acuerdo a los informe de ejecución que reposan en el expediente contractual, se observa que ejecución de las obras no se encuentran terminadas al cien (100%) por ciento, los





| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 39 de 48 |

Diseños y construcción de un tramo de 200 metros del canal Corvivienda Caballo, Nuevo bosque 2ª etapa, a la fecha no se termina las obras.

OBSERVACION No. 5 - Se observa solo la publicación de las actuaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando la publicaciones de las actuaciones de la etapa contractual, como los adicionales, otrosíes, modificatorios, actas de suspensiones, actas de reinicios.

OBSERVACION 6: Se evidencia la falta de planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos establecidos.

HC CONSTRUCCIONES LTDA – INTERVENTORIA.

| | |
|----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato de Interventoría |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-0096 del 17 de septiembre de 2018. |
| Contratante | Edurbe S.A |
| Contratista | HC- Construcciones Ltda. Nit. 806.001.584-0- R/L Yovanis Herrera Cáceres |
| Valor del Contrato | \$ 830.000.000 |
| Objeto | Interventoría Técnica, administrativa y Financiera de la construcción de obras de estabilización de taludes en la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de la construcción y mantenimiento y/o reparación de vías zonas peatonales y espacio público en el Distrito T Y C de Cartagena de Indias, de la construcción del canal pluvial Corvivienda Ceballos (Nuevo Bosque etapa II) y del Alcantarillado sanitario de las zonas aledañas a la vía perimetral sector navidad y puerto de pescadores en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de India |
| Fecha de Iniciación | 12 de octubre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018, plazo adicionado |
| Supervisión: | Subdirección Técnica del Edurbe S.A |
| Interventorias | Este contrato tiene a cargo la interventoría del convenio interadministrativo 003, 005, 006 del 2018. |

3.2.9. – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009

| | |
|--------------------------------------|---|
| Tipo de Contrato | Convenio interadministrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación directa |
| Contrato No. | 009 del 28 de agosto de 2018. |
| Objeto | Realizar la gerencia integral para adelantar las acciones administrativas tendiente al logro de los objetivos propuesto en el programa primero la infancia feliz y protegida a través del desarrollo de acciones articuladas, intersectoriales e interinstitucionales que promuevan el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial en la protección de la primera infancia y la adolescencia - Adecuación del hogar múltiple del hogar Flor del Campo. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |
| Contratista | Edurbe S.A |
| Valor del Contrato | \$ 5.018.638.100.00 + adición de \$ 200.000.000.00. Valor total del contrato: 5.218.638.100.00 |
| Fecha de Iniciación | 06 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018. |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 136 del 15 de agosto de 2018, por un valor de \$ 400.328.601.00 – SGP |





| | | |
|---|--|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 40 de 48 |

| | |
|---------------------|---|
| | CDP N° 137 del 15 de agosto de 2018, por un valor de \$ 2.330.071.995.00 - ICLD CDP N° 138 del 15 de agosto de 2018, por un valor de \$ 780.515.433.00- SGP CDP N° 216 del 15 de agosto de 2018, por un valor de \$ 824.565.885.00 - SGP CDP N° 217 del 15 de agosto de 2018, por un valor de \$ 683.156.440 .00 – SGP CDP N° 62 del 28 de febrero de 2019 por valor de de \$ 200.000.000.00 Certificado de Registro Presupuestal CRP N° 590 del 28 de agosto de 2018, por un valor de \$ 400.328.601..00 CRP N° 591 del 28 de agosto de 2018, por un valor de \$ 2.330.071.995.00 CRP N° 592 del 28 de agosto de 2018, por un valor de \$ 780.515.433.00 CRP N° 997 del 28 de agosto de 2018, por un valor de \$ 824.565.885.00 CRP N° 998 del 28 de agosto de 2018, por un valor de \$ 683.156.440 .00 CRP N° 625 del 11 de marzo de 2018, por valor de \$ 200.000.000.00 |
| Resolución: | 5737 del 28 de agosto 2018 "Por medio del cual se justifica la contratación" |
| N° de Póliza | - Aprobación de póliza el día 06/09/2018 Póliza de cumplimiento No. 200037 – Aseguradora Axa Colpatria S.A., fecha de expedición 06/09/2018 Garantías Amparadas -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ 755.795.742, fecha de inicio 28/08/2018, fecha final 30/04/2019. - Pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 5.019.638.281, fecha de inicio 28/08/2018, fecha final 30/06/2019. |
| Supervisión | Gustavo de León Villalobos- PE Código 222 – Grado 41 de la Secretario de Infraestructura Distrital |
| Adicional | No.1 del 6 de marzo de 2019, adicionando al convenio principal el tiempo y valor, quedando como plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2019 y adición por valor de \$ 200.000.000, quedando como valor total del convenio la suma de \$ 5.218.638.100.00, ademas se exigió la ampliación de la garantía de la pólizas. |

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIO CONTRATO CON UN TERCERO - CONSORCIO FLOR DEL CAMPO, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 009 DEL 2018.

| | |
|----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Contrato de Obra |
| Modalidad de Contratación | Derecho Privado |
| Convenio No. | No 18-94 del 17 de septiembre de 2018. |
| Contratante | Eduarbe S.A |
| Contratista | Consortio Flor del Campo |
| Valor del Contrato | \$ 4.787.697.383.52 |
| Objeto | Adecuación general múltiple Flor del Campo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. |
| Fecha de Iniciación | 20 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | 31 de diciembre de 2018, ampliado hasta 19 de abril de 2019. |
| Supervisión | Subdirección Técnica de Eduarbe S.A. |

ETAPA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del objeto contractual del convenio interadministrativo No, 009 de 2018, se observaron las siguientes actuaciones en el expediente contractual:

- Acta modificatoria No.1 de fecha 20 de noviembre de 2018, donde reposan las sugerencias y observaciones del ICBF, por la cobertura que posee el proyecto de 180 infantes es insuficiente para el objeto del contrato, lo cual propuso que la cobertura debe ser de 300 infantes, además solicito la no implementación de la cancha deportiva dentro del proyecto y en su lugar se construyan 4 aulas acondicionada para cumplir con la cobertura, y otras construcciones como la de baterías de baños para



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 41 de 48 |

adultos, construcción de lavandería, colocación de cielo raso en las cocinas. Aprobando mediante esta acta el valor y las cantidades de obras actualizadas para cumplir con la cobertura solicitada por el ICBF.

Este convenio lo han suspendido y reiniciados en varias ocasiones, la primera suspensión se dio a través acta de suspensión No.1 de fecha 27 de diciembre de 2018, por la espera de los diseños definitivos del proyectos por los cambio solicitados por el ICBF, reiniciado mediante acta el día 22 de enero de 2019, por superar los motivos de la suspensión. La segunda suspensión, se dio por acta de suspensión No. 2 del 25 de enero de 2019, motivada en la revisión los costos totales del proyecto con los nuevos diseños para no tener inconsistencia y no sobrepasas los costos establecidos contractualmente, reiniciando la actividades de ejecución el día 5 de marzo de 2019.

Que a través de adición No. 1 del 6 de marzo de 2019, le adicionaron al convenio principal el tiempo y valor, en consideración al valor de las obras actualizadas por las recomendaciones de ICBF y el tiempo de su ejecución, quedando como plazo de ejecución hasta el 19 de abril de 2019 y adicionando el valor de \$ 200.000.0000, quedando como valor total del convenio la suma de \$ 5.218.638.100.00, ademas se exigió la ampliación de la garantía de la pólizas.

En la actualidad este convenio se encuentra suspendido, mediante acta de suspensión del 10 de abril de 2019, por lo que se encuentra a la espera de que la empresa publicas Electricaribe y Aguas de Cartagena, coloquen los respectivos medidores.

ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO.

OBSERVACION No. 1 - De acuerdo a las garantías establecidas en los estudios previos y el contrato, no se exigió a favor del Distrito, las garantías del *Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, y la garantía de responsabilidad civil extracontractual, siendo necesario esta garantías por el riesgo del alcance y actividades del objeto del contractual.

Por lo anterior, es importante la exigencia de estas garantías, tiendo en cuenta que el amparo de pago de salarios *prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*, tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

Con relación al amparo de la garantía responsabilidad civil extracontractual, esta tiene por objeto de cubrir los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro. Las Entidades Estatales deben exigir, en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza lo consideren necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.





| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 42 de 48 |

OBSERVACION No. 2.- Los Documentos como la carta de invitación para celebrar contrato interadministrativo con la Edurbe S.A, y la respuesta entre otros, no son radicados, ni tramitados por la correspondencia SIGOB de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

OBSERVACION No. 3.- En cuanto a la forma de Pago del contrato, este se estableció en la Cláusula Tercera del Contrato – valor y la forma de pago, que el Distrito de Cartagena girara el valor del contrato así: la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato en forma anticipada, previa aprobación de la garantía única por parte del Distrito, presentada por EDURBE S.A. el que manejara en patrimonio autóctono o en mecanismo fiduciario a fin de garantizar la destinación de los recursos al proyecto...” lo anterior, va en contraposición a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos **no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **negrita y subrayado fuera del texto.**

OBSERVACION EN LA ETAPA CONTRACTUAL.

OBSERVACION No. 4.- De acuerdo a los informe de ejecución se observa que las ejecución de la obras se encuentran terminadas al cien (100%) por ciento, el cual no se evidencia un informe final por parte del supervisor del contrato.

Además el contrato se encuentra suspendido por falta de las instalaciones de los medidores del servicio energía eléctrica y aguas, lo cual no se tiene con exactitud la entrega definitiva del hogar a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al ICBF.

OBSERVACION No. 5 - Se observa solo la publicación de las actuaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando la publicación de actuaciones de la etapa contractual.

OBSERVACION 6: se evidencia la falta de planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos establecidos.

3.2.10 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10 - 2018

| | |
|-------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Convenio Administrativo |
| Modalidad de Contratación | Contratación Directa |
| Convenio No. | 010 del 15 de agosto de 2018 ^s |
| N° de compromiso Presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 209 por un valor de \$1.800.000.000 del 16 de abril de 2018, Certificado de Registro Presupuestal N° 915, por un valor de \$ 1.800.000.000 del 16 de agosto de 2018. |
| Contratante | Distrito de Cartagena de Indias |





| | | |
|---|--|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGC101-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | | Página 43 de 48 |

| | |
|----------------------|---|
| Contratista | Edurbe SA |
| Valor del Contrato | \$ 1.800.000.000.00 |
| Fecha del Contrato | Hasta el 31 de diciembre de 2018, contados en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución y suscripción del acta de inicio, |
| Objeto | Adelantar las acciones administrativas tendientes al logro de los objetivos propuesto en el programa primera infancia feliz y protegida, a través del desarrollo de acciones articuladas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial en la protección de la infancia y la adolescencia. |
| Fecha de Iniciación | 31 de agosto de 2018 |
| Fecha de Terminación | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| N° de Póliza | No. de Póliza de cumplimiento: 75101093410 – Compañía Aseguradora del Estado S.A. <u>Garantías Amparadas</u> -Cumplimiento: 15% del valor del contrato \$ \$270.000.000, Fecha de inicio 16/08/2018, fecha final 30/04/2019. -Devolución del pago anticipo: 100% del valor del contrato \$ 1.800.000.000,, fecha de inicio 06/08/2018, fecha final 30/06/2019 |
| Supervisión | Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias |

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A EDURBE SUSCRIBIÓ CONTRATO CON LA FUNDACIÓN SEVEN COLORS SEA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES TENDIENTES A LA MATERIALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10 – 2018.

| | |
|---------------------------|--|
| Modalidad de Contratación | Contratación Privada |
| Convenio No. | No 18-0097 |
| Contratante | Edurbe SA |
| Contratista | fundación Seven Colors Sea |
| Valor del Contrato | \$ 1.691.900.000 |
| Plazo del Contrato | Tres (3) meses |
| Objeto | La prestación de servicios para la sensibilización y tratamiento social sobre la población que se encuentra ocupando por invasión las instalaciones del hogar múltiple Flor Del Campo, así como suministrar la dotación que se requiera dentro de la puesta en marcha del proyecto mi primera infancia y acogida por la familia en el hogar múltiple flor del campo, " |
| Fecha de Iniciación | 24 de septiembre de 2018 |
| Fecha de Terminación | Tres (3) meses |
| Adicional | No. 01 del 23 de noviembre de 2018, por medio del cual se amplía el plazo de la ejecución del contrato a un (1) mes. |

OBSERVACION: El contrato No. 18-0097, se solcito varias veces para su revisión, y este no fue puesto a disposición al equipo auditor.

REVISION DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO

OBSERVACION No. 1.- De acuerdo al inciso final en la descripción de necesidades que satisface el proceso de contratación en los estudios previos de "disponer de una entidad que tenga el recurso humano especializado, con dedicación exclusiva de quien lo realiza con la logística optima requerida", El cual no se observó en el expedientes contractual suministrados que la empresa Edurbe S.A, del recurso humano





| | |
|---|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 44 de 48 |

especializado exigido para la ejecución del objeto de este contrato. (Anexo pantallazo del último inciso de los estudios previos).

La Alcaldía Mayor de Cartagena considera necesario para efectos de **ADELANTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA FELIZ Y PROTEGIDA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACCIONES ARTICULADAS INTER SECTORIALES E INTERINSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO NUCLEO ESENCIAL EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA** disponer de una entidad que tenga el recurso humano especializado, con dedicación exclusiva de quien lo realiza, con la logística óptima requerida, con quien suscribir un acuerdo que le permita satisfacer la necesidad aquí planteada en beneficio de la comunidad Cartagenera.

OBSERVACION No. 2.- De acuerdo con las actividades consignadas en el RUT con fecha de actualización 2018/06/18, y en el certificado de existencia y representación legal, las actividades comerciales está encaminada al sector de Infraestructura, estas no tienen relación con el objeto del convenio interadministrativo, a continuación relacionamos las siguientes códigos de actividades económicas de la empresa:

7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

4390. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

6810. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

3700. Evacuación y tratamiento de aguas residuales.

OBSERVACION No.3. De acuerdo al análisis de los documentos que reposan en los expedientes no se evidencia documento que acredite la experiencia de la empresa Edurbe S.A, de acuerdo al objeto social del convenio interadministrativo # 010.

OBSERVACION No.4 - Este convenio se encuentra encaminado bajo su objeto social: Adelantar las acciones administrativas tendientes al logro de los objetivos propuesto en el programa primera infancia feliz y protegida, a través del desarrollo de acciones articuladas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial en la protección de la infancia y la adolescencia., dejando presente que el Distrito de Cartagena de Indias, tiene en la Secretaria de participación y Desarrollo Social, un programa para la atención integral de la primera infancia, juventud y familia.

OBSERVACION No. 5.- La carta de invitación para celebrar contrato interadministrativo con Edurbe S.A., no se encuentran tramitados por la correspondencia SIGOB.





| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGC101-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 45 de 48 |

OBSERVACIONES DE LA ETAPA CONTRACTUAL

OBSERVACION No. 6 - De acuerdo al análisis del convenio interadministrativo, en sus especificaciones técnicas se observa que este contrato se encuentra dividido, la ejecución del contrato, corresponde una parte, al suministro de dotación del proyecto mi primera infancia feliz y acogida por mi familia, por valor de \$ 1.000.000.000, y la otra parte de las actividades de *acciones articuladas intersectoriales e interinstitucionales que promuevan el fortalecimiento de la familia como núcleo esencial en la protección de la infancia y la adolescencia por valor de \$ 800.000.00*, para contratar profesionales y realizar capacitaciones y el suministro de refrigerios, almuerzos, arriendo de vehículos y juegos didácticos.

OBSERVACION No. 7.- Se observa en la cláusula Tercera - Valor y Forma de Pago del Convenio Interadministrativo # 010, el pago acordado es de forma anticipada correspondiente al 100% del valor total del convenio.

OBSERVACION No. 8 – De acuerdo al acta final, suscrita por el R/L de Edurbe S.A. y la supervisora del contrato el día 24 de diciembre de 2018, manifestaron, que adelantaron la revisión de las actividades ejecutadas y dotación entregada según lo establecido, evidenciando que no manifestó el recibido a satisfacción de la dotación contenidos en el contrato.

OBSERVACION No. 9. No se evidencia acta o comprobante de ingreso y egreso de suministro de dotación del proyecto mi primera infancia feliz y acogida por mi familia por valor de \$ 1.000.000.000 del Almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias,

OBSERVACION No. 10 -: Se evidencia falta de planeación en cuanto a los plazos establecidos y la falta de eficiencia en la ejecución de las obras en los tiempos establecidos.

OBSERVACION No. 11 - Se observa solo la publicación de las actuaciones de la etapa precontractual del contrato en la página del SECOP, faltando la publicación de las actuaciones de la etapa contractual.

OBSERVACIONES ETAPA POSTCONTRACTUAL

OBSERVACION No. 12 - Dentro de esta etapa del contrato, a la fecha no se evidencia proyectada, Acta liquidación del contrato por el Distrito de Cartagena de Indias y Edurbe S.A.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

OBSERVACION No. 1 - Ninguno de los contratos suscritos entre Distrito de Cartagena de Indias y la empresa Edurbe S.A. se llevó la ejecución de los contratos de forma directa por la empresa en mención, sino a través de terceros, amparándose en lo establecido en la cláusula de las obligaciones contractuales del contrato; "parágrafo 2, numeral A, - obligaciones del contratista. *Llevar a cabo ya sea directa o a*



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| | INFORME DE AUDITORIA | Página 46 de 48 |

través de terceros en los casos que se requieran, la ejecución del objeto convenido, conforme los alcances, requisitos y características de cada obra o sector”...

De acuerdo a lo anterior, los contratos y convenios suscritos entre el Distrito y Edurbe S.A, vigencia 2018, las ejecuciones contractuales fueron a través de tercero, y no de forma directa con la empresa Edurbe S.A. siendo así, existentes otras modalidades de selección para la adjudicación de contratos estatales.

OBSERVACION No. 2- En los expedientes contractuales suscritos entre Edurbe S.A y Terceros, no se observó, documentos soportes de los requisitos habilitantes de los contratistas seleccionados para la ejecución de los contratos, siendo solicitados y no fueron entregados, lo cual no se pudieron verificar.

OBSERVACION No. 3- Se observó en los expedientes contractuales, la supervisión es ejercida por la empresa Edurbe S.A. en la contratación suscrita con terceros, llamando la atención que si tienen la capacidad para supervisar los contratos, porque no tienen la capacidad de ejercer la ejecución directamente los contratos suscritos con el Distrito de Cartagena de Indias.

OBSERVACION No. 4- El Distrito de Cartagena de Indias debe tener en cuenta que los convenios interadministrativos se realizan para aunar esfuerzos donde las dos partes intervinientes y acuden a satisfacer un mismo interés y no implica contraprestaciones mutuas, a diferencia con los contratos interadministrativos. En estos contratos se pretende el intercambio de prestaciones de contenido económico y la satisfacción de necesidades opuestas.

4. – RECOMENDACIONES:

Vistas las Observaciones que hemos identificado con ocasión de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, con todo respeto procedemos a efectuar las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES CONTRACTUALES:

- Adoptar medidas para el cumplimiento de la publicación de los contratos en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -SECOP, en atención a lo establecido en el artículo No. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
- Tomar las acciones correctivas y/o preventivas tendientes a que los documentos contractuales se encuentren suscritos por los responsables, teniendo en cuenta, las normas que regulan la contratación estatal y lo normado por el Código General del Proceso Artículo 244: “Documento auténtico. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento...”



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA

Fecha:
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 47 de 48

- Analizar en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica – (UAC) y la Unidad Asesora de contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la viabilidad y conveniencias, de acudir a otras modalidades de selección que garanticen en mayor medida, los principios de selección objetiva, libre concurrencia, publicidad, igualdad, transparencia, planeación, y economía, de conformidad lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- Adelantar la debida vigilancia, control y seguimiento por los supervisores de los contratos y convenios designados por el Distrito de Cartagena de Indias, siendo diligente y exigiendo los informes parciales y finales de la ejecución de los contrato con sus respectivas evidencias de la ejecución, acorde con el objeto social, alcance y especificaciones técnicas, obligaciones y demás requisitos exigidos, además los supervisores deben presentar un informe final certificando que el contratista cumplió con las obligaciones contractual.

Además se recomienda solicitar a la empresa Edurbe S.A. un informe detallado de todas las obras que hallan terminas y las que están sin terminar con sus respectivos avances hasta la fecha, y la relación de los pagos cancelados a los tercero contratados por Edurbe S.A para la ejecución de los contratos de la vigencia 2018.

- Realizar las liquidaciones de los contratos y convenios interadministrativos dentro de los términos, teniendo en cuenta que la Liquidación Final, es un acto administrativo concerniente a la Etapa Post-Contractual del respectivo Proceso Contractual y que el mismo tiene por objeto el reconocimiento, ajuste y revisión de las prestaciones recíprocas pertinentes, a que haya lugar y determinar que las partes se declara a paz y salvo o si existen obligaciones por cumplir y la forma de cómo deben ser cumplidas, de conformidad a lo establecido en la *ley 1150 de 2017* y la *ley 80 de 1993*.
- En garantía a los Principios de la Función Administrativa Artículo 209 de la Constitución política, se recomienda adecuar en tiempo el Presente contrato conforme a las necesidades descritas, en el cual se logre evidenciar un cronograma con actividades a realizar en tiempo, cantidades, con un mayor tiempo de Ejecución con relación al Contrato de Estratificación.

5. COMENTARIOS ADICIONALES

El equipo auditor desarrollo esta auditoria con base de la información suministrada, por la Empresa Edurbe S. A. y la Secretaria General. La exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:

Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:

6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co

www.cartagena.gov.co



| | |
|--|-------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 5.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA | Fecha: 09-04-2018 |
| INFORME DE AUDITORIA | Página 48 de 48 |

Se deben tomar las observaciones del presente informe como insumo para tomar las acciones que mejores las actuaciones y procedimientos, para lo cual la Oficina Asesora de Control Interno se encuentra presta a su asesoramiento, acompañamiento y apoyo.

6. ANEXOS

| APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA | | |
|-------------------------------------|---|----------------------------------|
| Nombre Completo | Responsabilidad | Firma |
| JUAN CARLOS FRIAS MORALES | Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno | <i>Juan Carlos Frías Morales</i> |

ELABORO:

Carlos Javier Gonzalez Garcia
CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA
 Asesor Externo - OACI.

Omar Danilo Garcia Navas
OMAR DANILO GARCIA NAVAS
 Asesor Externo - OACI



Dirección:
 Centro Diagonal 30 No
 30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
 6501092 -
 6501095

Info@cartagena.gov.co
 www.cartagena.gov.co